



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

6536^a sesión

Lunes 16 de mayo de 2011, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Araud/Sr. Briens	(Francia)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Wittig
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sr. Fernandes
	Colombia	Sr. Osorio
	China	Sr. Yang Tao
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Gabón	Sr. Messone
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Líbano	Sr. Salam
	Nigeria	Sr. Onemola
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Sudáfrica	Sr. Sangqu

Orden del día

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Cuba, Costa Rica, Indonesia, la República Islámica del Irán, Israel, Japón, Marruecos, Pakistán, España, Suiza, la República Árabe Siria, Turquía y la República Bolivariana de Venezuela a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, invito al Jefe interino de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Pedro Serrano, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En primer lugar, el Embajador Hardeep Singh Puri formulará una declaración conjunta en nombre de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), respectivamente. Tras esa declaración conjunta, el Consejo escuchará exposiciones informativas de los Presidentes de esos tres Comités.

Tiene ahora la palabra el Embajador Puri.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): En nombre de los Presidentes de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), que se ocupan de la cuestión del terrorismo, tengo el honor de presentar información actualizada al Consejo de Seguridad sobre la cooperación permanente entre los tres Comités y sus grupos de expertos. Teniendo en cuenta el hecho de que la versión completa de mi exposición informativa ha sido distribuida a los miembros del Consejo, formularé una versión resumida.

Los tres Comités siguen concediendo gran importancia a la coordinación y la cooperación entre sus respectivos grupos de expertos, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Grupo de Expertos del

Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004); acogen con agrado sus esfuerzos continuos por participar en actividades conjuntas de divulgación, intercambio de información y reuniones conjuntas, y alientan a los tres grupos a que sigan fortaleciendo su cooperación.

Los tres grupos de expertos siguen aplicando la estrategia común al tratar con Estados que no presentan informes o los presentan tarde, mediante el intercambio de información y las visitas conjuntas, según proceda, y ayudando a los Estados Miembros a presentar sus respuestas a los tres Comités acerca de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Los tres grupos de expertos siguen participando en plataformas de interés común, como el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Grupo de Acción Financiera, el Foro de las Islas del Pacífico y el Grupo de Acción Intergubernamental contra el blanqueo de dinero en África Occidental. Además, tanto la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como el Equipo de Vigilancia son observadores ante el Grupo de África Oriental y Meridional contra el Blanqueo de Dinero.

El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo sigue proporcionando un marco valioso en el que los tres grupos de expertos pueden seguir coordinando sus actividades e intercambiar la información, especialmente sobre asistencia técnica. Los grupos de expertos contribuyen a la labor de los diferentes grupos de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia han asumido funciones rectoras en algunos de esos grupos. Los tres grupos de expertos también participan en la iniciativa de asistencia integrada contra el terrorismo.

El intercambio de información se lleva a cabo de manera periódica por medio de la labor conjunta que realizan dos o más grupos cuando participan en el mismo acontecimiento, como el último curso práctico de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre los efectos del control fronterizo en el Magreb y el Sahel, en el que participó el Equipo de Vigilancia. De manera similar, el Equipo de Vigilancia se sumó a la última reunión extraordinaria del Comité contra el Terrorismo con las organizaciones

internacionales, regionales y subregionales, que se celebró en la sede del Consejo de Europa en Estrasburgo que se dedicó a las medidas relacionadas con la prevención del terrorismo. Tanto la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como el Grupo de Expertos del Comité 1540 también participaron en la novena reunión de los puntos focales nacionales del Comité Interamericano contra el Terrorismo, organizada por la Organización de los Estados Americanos en marzo de 2011.

Los tres grupos de expertos siguen celebrando reuniones periódicas para preparar visitas, cursos prácticos y otras actividades conjuntas relacionadas con Estados, regiones o temas específicos. El Comité contra el Terrorismo también invita periódicamente a los otros dos grupos de expertos, al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas a reuniones con organizaciones internacionales y regionales y a sus exposiciones informativas temáticas en el marco de sus reuniones oficiales.

Otro ámbito de cooperación emergente para uno de los tres grupos es representar a otro grupo en ciertos actos. Por ejemplo, el Equipo de Vigilancia representó a la Dirección Ejecutiva en la reunión de la reunión del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales en Ciudad del Cabo en noviembre de 2010, y la Dirección Ejecutiva representó al Equipo de Vigilancia durante su participación en la reunión del Grupo de Trabajo de lucha contra el terrorismo del Foro de las Islas del Pacífico en Auckland (Nueva Zelanda), que fue copresidido por Nueva Zelanda y la secretaria del Foro de las Islas del Pacífico este mes. En general, durante la participación en esos diferentes actos, los grupos de expertos siguen explicando a los participantes las actividades y los mandatos respectivos de los tres Comités, así como el contenido y el objetivo de la Estrategia global.

Como se mencionó en la anterior declaración conjunta (véase S/PV.6424), las instalaciones combinadas de los tres grupos de expertos contribuirían en gran medida a fortalecer la cooperación y el intercambio de información entre ellos. Por consiguiente, valoramos positivamente la respuesta de la Secretaría de que seguirá estudiando todas las opciones posibles con vistas a que los grupos vuelvan a ubicarse en las mismas instalaciones lo antes posible, pese a los retos asociados a las instalaciones combinadas.

Los tres órganos subsidiarios y sus grupos respectivos de expertos seguirán cooperando y coordinando su labor, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de garantizar un enfoque efectivo y eficiente contra el terrorismo. Los tres Comités esperan con interés seguir recibiendo una mayor orientación del Consejo en los ámbitos de interés común y seguir fortaleciendo sus actividades conjuntas.

El Presidente (*habla en francés*): Invito ahora al Embajador Puri a intervenir en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Tuve el honor de asumir la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) a principios de este año. Quisiera dar las gracias a mi predecesor, el Embajador Apakan, de Turquía, por su excelente labor en la dirección del Comité en 2010. Es para mí un gran placer informar hoy al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité contra el Terrorismo desde la última exposición informativa en noviembre de 2010 (véase S/PV.6424).

El terrorismo constituye un azote mundial y es una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas condenan con firmeza el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, quienquiera que lo cometa, dondequiera que se cometa y por el objetivo que sea. Es un ataque contra los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia; amenaza la integridad territorial y la seguridad de los Estados y desestabiliza gobiernos legítimamente formados.

De conformidad con su mandato, el Comité contra el Terrorismo sigue trabajando activamente para lograr avances en la lucha mundial contra el terrorismo. En su labor, el Comité se ha guiado por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010), y sigue desempeñando un papel crítico en la promoción y la facilitación de su aplicación.

En la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad aprobada el 2 de mayo (S/PRST/2011/9) tras la muerte de Osama bin Laden se hace hincapié en la necesidad de aplicar plenamente las resoluciones relativas al terrorismo, así como otros instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo. Se insta igualmente a todos los Estados a colaborar para

enjuiciar a los responsables, los organizadores y los instigadores de ataques terroristas, a la vez que se garantiza que las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo se ajusten a todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en especial el derecho internacional humanitario, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

Entre los instrumentos importantes de la labor del Comité cabe citar las evaluaciones preliminares de la aplicación, las visitas a los Estados Miembros, la facilitación de la prestación de asistencia técnica, la mejora de la cooperación y la coordinación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y la determinación y la promoción de las mejores prácticas, códigos y normas internacionales. El Comité, mediante la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, aplica también tecnologías alternativas, como las videoconferencias, para mejorar su diálogo con los Estados Miembros.

El Comité sigue organizando debates y seminarios sobre cuestiones temáticas y regionales, y participando en ellos. Entre las cuestiones clave que examina el Comité cabe citar el control de los transportistas de dinero, el uso indebido del sector sin fines de lucro para financiar el terrorismo y la aplicación de buenas prácticas para aplicar y evaluar la resolución 1624 (2005). Entre los seminarios importantes que se organizaron durante este período se encuentran la puesta en marcha de la iniciativa mundial de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del 18 al 20 de enero en Londres, con el objetivo de impedir el uso indebido del sector sin fines de lucro para financiar el terrorismo, en el marco del grupo de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo encargado de hacer frente a la financiación del terrorismo y el seminario sobre los retos para un control fronterizo eficaz en la región del Sahel y el Magreb, que se organizó en estrecha cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones y se celebró en Nouakchott del 4 al 6 de abril.

El Comité se centra también en los debates regionales específicos sobre las cuestiones que se determinaron en la encuesta de 2009 sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados Miembros (S/2009/620, anexo). A principios de este mes se celebró un debate regional sobre el Asia central. Además, el Comité y la Dirección Ejecutiva siguen mejorando su diálogo en curso con los Estados

Miembros, los donantes y los beneficiarios sobre la facilitación de la asistencia técnica para fomentar la capacidad.

El Comité aprobó su programa de trabajo este año con carácter anual, lo cual contribuirá a simplificar aún más el funcionamiento del Comité. Anteriormente el Comité formulaba su programa de trabajo con carácter bianual. De conformidad con la resolución 1963 (2010), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo trabaja para presentar, a más tardar el 30 de junio, una versión actualizada de la encuesta sobre la aplicación a nivel mundial de la resolución 1373 (2001), así como una encuesta sobre la aplicación a nivel mundial de la resolución 1624 (2005) a más tardar el 31 de diciembre. El Comité también aprobó un plan de acción para la aplicación de la resolución 1624 (2005).

Para mejorar su interacción con las organizaciones internacionales y regionales y las entidades de las Naciones Unidas, el Comité ha escuchado exposiciones informativas sobre el terrorismo en febrero de este año a cargo del Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Embajador Marc Perrin de Brichaumbaut, y del Presidente del Grupo de Trabajo de la Reunión de Jefes de Servicios Especiales de la Federación de Rusia, Sr. Alexey Kuzюра.

Además, reviste particular importancia la reunión extraordinaria del Comité contra el Terrorismo con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales sobre la prevención del terrorismo, celebrada en Estrasburgo del 19 al 21 de abril, en colaboración con el Consejo de Europa. La reunión brindó al Comité, a la Dirección Ejecutiva y a las distintas organizaciones internacionales, regionales y subregionales la oportunidad de celebrar debates abiertos y a fondo sobre los aspectos preventivos de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010), así como sobre la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. La reunión extraordinaria se centró en cuatro aspectos fundamentales, a saber, las políticas de prevención, las estrategias amplias e integradas y el papel de los órganos encargados del cumplimiento de la ley para prevenir el terrorismo. Expertos de organizaciones de la sociedad civil también participaron en la reunión. El Comité agradece la estrecha cooperación y el generoso apoyo que Consejo de Europa ha prestado para planificar y acoger esta reunión. Si bien el Comité y la Dirección

Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo darán seguimiento a esta importante reunión, el resumen de la Presidencia se distribuirá como documento del Consejo de Seguridad.

Este año representa un hito importante en los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo, ya que nos acercamos al décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001). El Comité organizará una reunión extraordinaria, en la que podrán participar todos los Miembros y otras partes interesadas pertinentes, para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución y la creación del Comité.

Entre otros importantes acontecimientos que tendrán lugar próximamente cabe mencionar un seminario en Islamabad (Pakistán) para los miembros del Parlamento del Pakistán, sobre el fortalecimiento del papel de vigilancia del Parlamento para aplicar las leyes contra el blanqueo de dinero y la lucha contra la financiación del terrorismo, el cuarto seminario regional para agentes de policía y fiscales en el Asia meridional sobre la lucha eficaz contra el terrorismo, que se celebrará en Thimphu y un curso práctico en Belgrado para los países de Europa sudoriental sobre los aspectos de la aplicación de la ley relacionados con la prevención de la financiación del terrorismo.

Atribuyo una gran prioridad al mejoramiento de la transparencia, la divulgación pública y el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Además de participar en la reunión del Comité contra el Terrorismo celebrada en Estrasburgo el mes pasado, también participé en la reunión del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, celebrada en Washington, D.C., en marzo de 2011.

Para concluir, el Comité seguirá desempeñando una función fundamental en la lucha mundial contra el terrorismo. El Comité tratará de hacerlo de manera más estratégica y transparente, para que pueda contribuir con más eficacia a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo que le incumben en virtud de su mandato. Quisiera expresar mi sincera gratitud al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith, y a su equipo por su excelente labor. Deseo también dar las gracias a la Secretaria por su continuo apoyo.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Embajador Wittig, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): He tenido el honor de asumir la Presidencia del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes en enero. En la exposición informativa de hoy quisiera ofrecer un panorama general de las actividades y los logros que ha alcanzado el Comité desde la última exposición informativa, presentada en noviembre (véase S/PV.6424). Además, quisiera formular algunas observaciones sobre la labor futura del Comité desde la perspectiva del Presidente.

Para comenzar, quisiera aprovechar esta ocasión para dar las gracias a mi predecesor, Embajador Thomas Mayr-Harting, de Austria, y a su equipo por la excelente labor que realizaron en la dirección del Comité en 2009 y 2010. Bajo el competente liderazgo de Austria, el Comité concluyó con éxito el primer examen general de la lista consolidada. Hoy me complace informar de que el Comité, aprovechando esos esfuerzos, ha aprobado el conjunto más amplio de actualizaciones de la lista consolidada y el mayor grupo de resúmenes de los motivos para la inclusión en la lista de su historia.

Concretamente, el Comité acaba de acordar 78 enmiendas de la lista y poner a disposición del público casi 200 resúmenes complementarios de los motivos para la inclusión en la lista. Los resúmenes complementarios facilitarán aún más la aplicación de las sanciones. Suponen un paso importante para subsanar deficiencias en materia de información y seguir intensificando procedimientos justos y claros. Sin embargo, en su resolución 1904 (2009), el Consejo señaló claramente que había que desplegar más esfuerzos en ese sentido. Permítaseme centrarme ahora en tres importantes aspectos de la labor del Comité.

En primer lugar, el Consejo pidió al Comité que siguiera realizando exámenes periódicos. El Comité, con el respaldo de los Estados Miembros pertinentes, el Equipo de Vigilancia y la Secretaría, trabaja con ahínco para cumplir este mandato. Está en marcha el examen de la inclusión de 48 personas que, según se informó, habían fallecido. Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los Estados Miembros por su

cooperación y sus esfuerzos para presentar al Comité todo tipo de información pertinente en el contexto de ese examen. El Comité se propone concluir el examen para finales de mayo, antes de realizar otros exámenes, como solicita el Consejo en su resolución 1904 (2009). Además, el Consejo decidió examinar todas las entradas de la lista que, según se informa, han dejado de existir y acordó un documento en el que se enuncian las modalidades de ese examen especializado.

En segundo lugar, conforme a la resolución 1904 (2009), el Consejo estableció la Oficina del Ombudsman. Al día de hoy, la Ombudsman, Magistrada Kimberly Prost, ha recibido 10 solicitudes de exclusión de la lista. La Ombudsman presentó al Comité su primer informe general sobre una solicitud concreta de exclusión de la lista en febrero, así como dos nuevos informes generales sobre otros dos casos de exclusión de la lista en abril. El Comité está examinando estas solicitudes y ha analizado con la Ombudsman las observaciones formuladas por ella, incluidas la metodología y las normas aplicadas en su evaluación de las solicitudes. El Comité concluirá su examen de conformidad con la resolución 1904 (2009) y las pertinentes directrices. El Comité considera valiosa y útil la ayuda de la Ombudsman para la toma de decisiones bien fundadas. El Comité está considerando opciones a este respecto.

En tercer lugar, la resolución 1904 (2009) invita a todos los miembros del Comité a presentar los motivos por los que se oponen a las solicitudes de exclusión de la lista. En mi calidad de Presidente, invito a todos los miembros del Comité a que lo hagan oportunamente. En este sentido, me complace señalar que el Comité ha llegado a un consenso sobre el modo y la forma de comunicar, en cada caso, a las partes interesadas los motivos en que se basan sus decisiones.

Quisiera llamar la atención del Consejo sobre algunos cambios y retos tal y como los percibo y compartir, así, las opiniones del Presidente del Comité.

El régimen de la resolución 1267 se estableció en 1999, hace más de once años, en respuesta a los ataques planeados por Osama bin Laden y ejecutados por Al-Qaida. Con el paso del tiempo, las amenazas que plantea el terrorismo internacional cambian. Permítaseme formular, brevemente a título personal, pero teniendo presente mi experiencia como Presidente

del Comité, algunas observaciones sobre los cambios en curso y los retos del futuro.

En primer lugar, la muerte de Osama bin Laden representa, sin duda, un hito importante y un punto de inflexión. No supone, sin embargo, ni el fin de Al-Qaida, ni el fin del terrorismo. El Comité evaluará, cuando proceda, las consecuencias que los recientes acontecimientos pueden tener sobre la naturaleza de la amenaza que representan Al-Qaida y los talibanes, y sobre la futura labor del Comité. En este sentido, el Equipo de Vigilancia tendrá que hacer un seguimiento estrecho de los actuales y futuros acontecimientos. No cabe duda, sin embargo, de que la rigurosa aplicación de sanciones sigue siendo esencial, ya que varios grupos asociados con Al-Qaida siguen activos en todo el mundo, constituyendo una constante amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Al mismo tiempo, el Comité, con la ayuda del Equipo de Vigilancia, debe considerar la mejor manera de seguir marginando a Al-Qaida y de garantizar que la lista del Comité siga reflejando fehacientemente la cambiante amenaza que representan Al-Qaida y sus redes asociadas.

En segundo lugar, con respecto al Afganistán, el Comité ha examinado las posibles repercusiones que el diálogo político en el Afganistán puede tener sobre la labor del Comité y la próxima configuración del régimen. El Equipo de Vigilancia, en su documento de recomendaciones, propone varias opciones para seguir desarrollando el régimen de la resolución 1267 en función de las necesidades que plantea el diálogo político en el Afganistán. Como Presidente, entiendo que el Comité y el régimen de la resolución 1267 en su conjunto deben facilitar y apoyar el diálogo político y no deben convertirse en un obstáculo para la paz y la seguridad en la región. El Comité ha recabado y tenido en cuenta las opiniones del Gobierno afgano a la hora de incluir en la lista y excluir de ella a los talibanes afganos. El Comité examinará un proyecto de verificación de la documentación necesaria en apoyo de las solicitudes de exclusión de la lista. Sin embargo, teniendo en cuenta la dinámica de los procesos políticos, el Presidente considera que la configuración del régimen podría requerir ulteriores desarrollos.

Como Presidente, recomiendo al Consejo revisar y sopesar con atención los criterios para incluir y excluir de la lista a los talibanes afganos, en función de los criterios ya acordados a nivel internacional para los procesos de reconciliación. El Consejo tal vez desee

examinar las opciones de conferir un papel aún más destacado al Gobierno afgano en este contexto, con miras a fomentar el proceso de transición y el principio de titularidad afgana.

Por último, como Presidente me complace señalar que la necesidad de continuar con las reformas en lo que a procedimientos justos y claros se refiere sigue siendo una prioridad de los miembros del Comité. Al mismo tiempo, debo señalar que, aunque muchas de las reformas sustantivas que estipula la resolución 1904 (2009) ya se están aplicando, se trata de una tarea que todavía está en marcha por lo que no se pueden evaluar aún los efectos de esta reforma general. Esto se aplica ante todo a la ambiciosa reforma establecida en la resolución 1904 (2009): la creación de la Oficina del Ombudsman. He podido advertir cómo todos los miembros del Comité se comprometen a que este proceso pueda llegar a ser consistente y creíble. Esto no impide, sin embargo, que haya desacuerdos bien fundados sobre algunos casos en particular. Como Presidente, estoy seguro de que el proceso del Ombudsman, en su forma actual, ya trae consigo mejoras tangibles en lo relativo a procedimientos justos y claros, en particular respecto al derecho a ser escuchado.

En virtud de lo dispuesto en la resolución 1904 (2009), las conclusiones del Ombudsman se basan en un examen exhaustivo y concluyente de cada solicitud de exclusión. A estas alturas, ya es evidente que la voluntad política de todos los miembros del Consejo de promover procedimientos justos y claros ha conferido mayor peso y rigor al proceso del Ombudsman. Las observaciones, aunque formalmente no tengan carácter vinculante, son estudiadas con atención y tenidas en cuenta antes de decidir sobre las solicitudes de exclusión presentadas por conducto de la Oficina del Ombudsman. Asimismo, como Presidente del Comité me comprometo a seguir ayudando a tratar de lograr un consenso para seguir mejorando tanto los procedimientos justos y claros como el papel del Ombudsman.

Con esto concluye mi declaración sobre las opiniones personales del Presidente.

El Presidente (*habla en francés*): Agradezco al Sr. Wittig su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador Baso Sangqu, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Desde el mes de enero tengo el honor de ocupar la Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1540. Agradezco al Embajador Heller, de México, su trabajo de dirección del Comité a lo largo del año 2010.

Junto a la información que acaba de presentarse en el informe conjunto, me complace resumir los principales avances en la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 desde el último informe conjunto, el 15 de noviembre de 2010.

El Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1977 (2011) el 20 de abril de 2011. La resolución reafirma la resolución 1540 (2004), que pide a todos los Estados que apliquen medidas adecuadas y eficaces para atajar el riesgo de que actores no estatales puedan adquirir, desarrollar, traficar con o hacer uso de armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores.

Con la resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad reconoce los progresos realizados por los Estados en la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Consejo señala, además, que la debida aplicación por todos los Estados de la resolución 1540 (2004) es un compromiso a largo plazo y una tarea que exigirá un esfuerzo permanente tanto nacional, regional como internacional. La nueva resolución amplía el mandato del Comité 1540 por un período de 10 años, lo que aumentará la capacidad del Comité de apoyar la aplicación de la resolución 1540 (2004) y de ayudar a los Estados en sus esfuerzos, en particular, permitirá al Comité planificar sus actividades para un período más largo.

La nueva resolución también prevé dos exámenes amplios, uno a los cinco años y otro antes de que finalice el mandato. Estos exámenes darán al Comité la oportunidad de evaluar cuestiones relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2009) y entablar un diálogo en profundidad con los Estados Miembros sobre las mismas.

El mandato previsto en la resolución 1977 (2011) dota al Comité 1540 de una base sólida y eficaz para trabajar durante el próximo decenio. En la resolución se encomienda al Comité el mandato de seguir fortaleciendo su papel de facilitar la prestación de asistencia técnica y ampliar su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes. El Comité también tiene el mandato de seguir perfeccionando sus actividades de

divulgación y de continuar instituyendo medidas de transparencia, en particular a través de reuniones públicas periódicas con los Estados Miembros.

En la resolución también se insta al Comité a continuar colaborando activamente con los Estados para promover el intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y prácticas eficaces en los ámbitos que abarca la resolución 1540 (2004) y a dialogar con los Estados sobre la aplicación, entre otras cosas mediante visitas a los Estados que lo inviten. En la resolución también se encomienda al Comité que examine anualmente la aplicación de la resolución 1540 (2004) a fin de orientar sus actividades y, sobre esa base, incluir prioridades concretas en su programa de trabajo anual, según proceda.

Tomando nota del amplio examen de 2009 y sobre la base de los sucesivos programas de trabajo del Comité, desde su anterior exposición informativa del pasado noviembre el Comité 1540 realizó las siguientes actividades (véase S/PV.6424).

Durante los últimos seis meses, el Comité recibió los primeros informes sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) e información adicional de cinco Estados Miembros. Utilizando esta y otra información, el Comité examinó y aprobó 192 matrices antes de finales de 2010. Por ende, el Comité sigue alentando a los Estados a que proporcionen información actualizada sobre sus actividades de aplicación.

El Comité sigue trabajando en las solicitudes de asistencia y en las posibles medidas que puede adoptar. Continúa elaborando políticas para abordar varias cuestiones relacionadas con la asistencia y para reforzar sus funciones como foro en el que intercambiar ideas y en el que emparejar las solicitudes con las ofertas. Desde la anterior exposición informativa, el Comité ha seguido su tarea de sensibilización sobre los procedimientos revisados para el procesamiento de solicitudes de asistencia y ha continuado alentando a los Estados a que proporcionen toda la información actualizada sobre las solicitudes de asistencia presentadas anteriormente o las ofertas de asistencia, así como información actualizada sobre los puntos de contacto para la asistencia.

El Presidente del Comité 1540, los coordinadores de sus Grupos de Trabajo y varios expertos participaron, entre otras, en una reunión de 25 organizaciones internacionales gubernamentales, regionales y

subregionales sobre cooperación para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) organizada por el Gobierno de Austria así como en eventos relacionados con la resolución 1540 (2004) auspiciados por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización Mundial de Aduanas.

El Comité 1540 y su grupo de expertos siguió participando en actividades de divulgación para facilitar que los Estados apliquen la resolución 1540 (2004). Además de los mencionados anteriormente, los eventos tuvieron lugar en el Asia Central, el Cáucaso, Europa Oriental, el Oriente Medio, América Latina y la región de las islas del Pacífico. En cuanto a los temas, en un seminario celebrado en el Japón se abordaron cuestiones relativas al control de las exportaciones, en otro celebrado en los Emiratos Árabes Unidos se trató el transbordo y en otro celebrado en Francia se habló de la financiación de la proliferación.

En cuanto a la transparencia, en su página web el Comité publicó aproximadamente 180 matrices nacionales aprobadas por el Comité, así como Notas Informativas sobre las actividades de divulgación en las que los miembros y los expertos del Comité 1540 han participado durante los últimos años.

Valoro el espíritu de cooperación entre los miembros del Consejo de Seguridad que llevó a la aprobación de la resolución 1977 (2011), y espero seguir trabajando con ese mismo espíritu en la aplicación de la resolución.

Sr. Puri (India) (*habla en inglés*): Quisiera formular unas breves observaciones a título nacional. No estoy seguro de si se basan en mi condición de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) o si son puramente de índole nacional, pero sospecho que en gran medida se trata de una combinación de las dos.

Para empezar, por lo que se refiere al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), la muerte de Osama bin Laden es un hito en la guerra mundial contra el terrorismo. Sin embargo, no significa el final de Al-Qaida o del terrorismo. Hasta que no se eliminen los cobijos y los santuarios terroristas, no puede darse por terminada la guerra mundial contra el terrorismo.

Para la seguridad y la estabilización del Afganistán, es importante aislar y erradicar el fenómeno del terrorismo, que incluye elementos de Al-Qaida, los talibanes, Lashkar-e-Taiba y otros grupos terroristas y extremistas que operan desde dentro y fuera de las fronteras afganas. Los intentos de diferenciar a Al-Qaida y los talibanes de otros grupos terroristas se hacen muy difíciles, ya que esos grupos se amalgaman operacional y ideológicamente.

Apoyamos las medidas tendientes a mejorar el proceso de examen de los nombres que figuran en la Lista consolidada del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a través de la Oficina del Ombudsman, según lo dispuesto en la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad. Por otro lado, nos preocupa que el proceso de exclusión e inclusión de nombres en la Lista consolidada siga estando sujeto a la voluntad política y a la presión, posibilidad que no nos podemos permitir en nuestra lucha unida contra el terrorismo.

La India apoya los esfuerzos del Gobierno del Afganistán por reintegrar a las personas que renuncian a la violencia, abandonan la lucha armada, no tienen vínculos con grupos terroristas y están dispuestas a atenerse a los valores de la democracia, el pluralismo y los derechos humanos consagrados en la Constitución afgana. Por otro lado, es importante que no se diluyan las líneas rojas del proceso de reintegración que se previeron en la Conferencia de Londres y se reafirmaron más tarde en la Conferencia de Kabul. De lo contrario, corremos el riesgo de que el Afganistán vuelva a convertirse en cobijo de terroristas y grupos extremistas.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la India ha expresado su firme compromiso con los esfuerzos mundiales por prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La India reconoce que la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es un gran desafío que enfrenta la comunidad internacional. Como víctima del terrorismo durante más de tres decenios, somos plenamente conscientes de los peligros catastróficos que las transferencias de armas de destrucción en masa a agentes no estatales y terroristas podrían entrañar. Las redes clandestinas de proliferación han provocado inseguridad para todos y no se debe permitir que vuelvan a aparecer. La comunidad internacional debe mancomunar esfuerzos

para eliminar el riesgo de que las tecnologías y los materiales estratégicos caigan en manos de terroristas y agentes no estatales.

La atención que se dedica a los agentes no estatales no debe restar importancia en absoluto a la responsabilidad de los Estados respecto de la lucha contra el terrorismo y el desmantelamiento de su infraestructura de apoyo o respecto de los vínculos con armas de destrucción en masa.

Es importante tener en cuenta que, para que la aplicación de medidas de lucha contra el terrorismo surta efecto, no sólo hace falta el máximo esfuerzo colectivo de todos los Miembros, sino también su plena participación en los procesos que afectan a la seguridad colectiva de todas las naciones por igual. Nuestro esfuerzo colectivo debe estar dirigido a mejorar la coherencia y la sinergia entre las diferentes estructuras de lucha contra el terrorismo que se ocupan de la cuestión del terrorismo en las Naciones Unidas.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania se suma a la declaración que se formulará más tarde en nombre de la Unión Europea.

Con respecto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Alemania mantiene su compromiso con la no proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Alemania apoyó la nueva resolución, 1977 (2011), como patrocinador porque estamos convencidos de que contribuye considerablemente a los esfuerzos en pro de la no proliferación de armas de destrucción en masa a agentes no estatales.

La resolución 1540 (2004) es una herramienta importante de no proliferación. Hay que destacar que en la nueva resolución el Consejo también hace hincapié en la importancia de cumplir con los compromisos relacionados con el control de armamentos, el desarme y la no proliferación de todas las armas de destrucción en masa y sus medios vectores. Eso está en consonancia con nuestra firme convicción de que el desarme y la no proliferación son dos caras de una misma moneda.

Alemania está convencida de que la creación de un grupo de expertos servirá para garantizar una mayor coordinación y la correcta aplicación, profundizando así aún más la cooperación entre los expertos y el Comité. Además, Alemania celebra que haya un interés claro en que la asistencia que se canaliza a través del

Comité sea una de las principales prioridades en la labor futura del mismo.

Alemania seguirá comprometida con la labor futura del Comité 1540. Alemania está dispuesta a apoyar al Comité facilitando el Grupo de Trabajo sobre seguimiento y aplicación. Este Grupo de Trabajo es de particular importancia para nosotros, ya que creemos que la aplicación plena y eficaz de las obligaciones contenidas en las cuatro resoluciones pertinentes del Consejo es clave para lograr nuestro objetivo común de evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa a actores no estatales.

Alemania hará todo lo posible para presentar un plan de acción de aplicación nacional, de conformidad con las resoluciones 1810 (2008) y 1977 (2011). Esperamos contribuir a sentar ejemplos positivos mediante la realización de progresos en ese sentido. En estos momentos estamos considerando organizar en Alemania, el año próximo, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, una reunión sobre la resolución 1540 (2004). El objetivo de la conferencia sería tomar parte en iniciativas de divulgación con asociaciones y grupos de la industria en los ámbitos internacional, regional y subregional. Creemos que esas asociaciones y grupos pueden desempeñar un papel importante como complemento y apoyo a la labor de los Estados en el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la resolución 1540 (2004). Huelga decir que, en este sentido, vamos trabajar por lograr una cooperación más estrecha con el Comité 1540.

En lo que respecta al Comité contra el Terrorismo, seguimos convencidos de que todas las medidas de lucha contra el terrorismo deben aplicarse con estricto respeto de las normas y principios internacionales de los derechos humanos. Ello es indispensable para garantizar la eficacia y credibilidad de las medidas que se adoptan para luchar contra el terrorismo.

En cuanto al régimen de la resolución 1267, me gustaría añadir que Alemania se asocia a la declaración que, en nombre del grupo de Estados con ideas afines, formulará el representante de Costa Rica en el debate de hoy. Desde su creación, la Oficina del Ombudsman ha hecho valiosas contribuciones a la aplicación de procedimientos justos y claros. Alemania acoge con beneplácito esos esfuerzos y encomia a la Ombudsman por su labor. Mi país está dispuesto a seguir apoyando

de manera constructiva a la Oficina del Ombudsman, a fin de fortalecer el aspecto de procedimientos justos y claros del régimen y para garantizar que la lista consolidada siga siendo un documento dinámico que refleje adecuadamente la amenaza que en estos momentos plantea el terrorismo

Antes de concluir, quisiera destacar tres ámbitos en los que Alemania considera que es mayor la necesidad de mejoras. En primer lugar, con el fin de establecer un mecanismo de revisión adecuado, es preciso concebir criterios precisos para la eliminación de nombres de la lista, criterios que complementen los que se aplican para la inclusión de nombres en la lista.

En segundo lugar, debe ampliarse el carácter preventivo de las sanciones mediante la introducción de un límite a la duración de las inclusiones en la lista. Cualquier ampliación de una lista debe basarse en información sólida, tal y como normalmente se exige para cada nueva inclusión.

Por último, es preciso evitar los efectos adversos de las inclusiones fragmentarias y ambiguas. Por lo tanto, es necesario prestar una atención especial a la presentación de identificadores precisos y suficientes acompañando cualquier solicitud de inclusión de nombres en la lista.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Permitaseme añadir algunos comentarios a título nacional sobre la labor de los tres Comités.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Sudáfrica sigue firmemente convencida de que las armas de destrucción en masa no garantizan la seguridad, sino más bien la perjudican. Mientras esas armas existan, la humanidad seguirá enfrentándose a la amenaza de una catástrofe. Esta convicción es la base de nuestro firme compromiso con los principios del desarme en los ámbitos de las armas de destrucción en masa y la no proliferación, principales contribuciones al sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta de las Naciones Unidas.

Sudáfrica acoge con beneplácito el hecho de que el Consejo haya dado su respaldo a la resolución 1977 (2011), que busca establecer un equilibrio entre los aspectos del desarme y la no proliferación en el ámbito de las armas de destrucción en masa. Además, a Sudáfrica le complace que el Consejo haya reafirmado

la importancia de que se cumplan plenamente todas las obligaciones pertinentes. Ese equilibrio, junto con las mejoras en el lenguaje relativo a los fines pacíficos, proporciona un contexto apropiado para la resolución 1540 (2004).

Queremos dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes e individuos y entidades asociadas, por su amplia exposición sobre el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Felicitamos y alentamos al Comité en su continuo proceso de revisión sistemática de la lista de la resolución 1267, con miras a garantizar que se mantenga actualizada. También felicitamos al Comité por haber aprobado los resúmenes narrativos que buscan mejorar la transparencia y la eficacia en la aplicación del régimen de sanciones.

Como se señaló en la exposición informativa del Presidente, si bien la resolución 1904 (2009) ha introducido importantes mejoras de procedimiento en el proceso de inclusión y eliminación de nombres en la lista, continúa la impugnación jurídica en cuanto a la imparcialidad sustantiva y de procedimiento del régimen de sanciones. En nuestra opinión, esa impugnación jurídica pone en peligro la eficacia del régimen. Estoy enterado de que el Comité 1267, en el marco del informe del Equipo de Vigilancia, examinó medidas dirigidas a mejorar la imparcialidad de los procedimientos y a hacer que el proceso de inclusión de nombres en la lista sea más justo. Esperamos que esas medidas se vean reflejadas en el proyecto de resolución mediante el cual se prorroga el mandato del Comité.

En cuanto al Comité contra el Terrorismo, el terrorismo sigue siendo una de las amenazas más peligrosas y graves para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones deben seguir adelante con renovado compromiso, enfoque y decisión. Por consiguiente, es conveniente que el Consejo de Seguridad sea el órgano ejecutor de nuestros esfuerzos colectivos para hacer frente a ese fenómeno y posteriormente erradicarlo.

También es importante que las Naciones Unidas se mantengan en la vanguardia de ese esfuerzo, sobre todo considerando que ello garantizará que, en el

proceso de fomento de la cooperación entre los integrantes de la comunidad internacional para contrarrestar ese flagelo, esa cooperación se lleve a cabo en el marco de lo prescrito en las normas y principios jurídicos internacionales que estamos obligados a observar de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

Los ataques terroristas que han tenido lugar muy recientemente son para todos nosotros otro triste recordatorio de que debemos mantener el rumbo en la consecución de los objetivos que nos hemos propuesto con miras a combatir y finalmente eliminar el terrorismo. Esa labor se inició con la aprobación de la resolución 1373 (2001). Casi 10 años más tarde, observamos que, desde la aprobación de esa resolución, las Naciones Unidas han hecho avances significativos en la lucha contra el terrorismo.

Por último, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo facilitó, durante el período sobre el que se informa, la realización de numerosas actividades de divulgación, así como de reuniones nacionales y seminarios y talleres regionales de información. Esas iniciativas han hecho contribuciones positivas al propósito de generar una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales; han facilitado la ejecución de operaciones eficaces e integradas en la más amplia comunidad de las Naciones Unidas, así como en las organizaciones internacionales y regionales; y han fomentado una cooperación más estrecha entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la sociedad civil internacional. Hay algo más importante aún, que yo apoyaría: la asistencia técnica a los Estados.

Todo esto no sólo es un buen augurio para las Naciones Unidas en la gestión de sus mandatos particulares, sino que también hace una importante contribución material al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Onemola (Nigeria) (*habla en inglés*): Yo también quiero dar las gracias a los Representantes Permanentes de Sudáfrica, la India y Alemania por sus exposiciones informativas sobre las actividades de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004).

Nigeria reconoce el importante papel desempeñado por el Comité 1540 y su Grupo de Expertos en el fortalecimiento del régimen mundial de

no proliferación. En ese sentido, felicitamos a los Estados Miembros por ser más conscientes de sus obligaciones en virtud de esa resolución. El aumento del número de informes y la intensificación de los esfuerzos para promover la cooperación entre los Estados y otras partes interesadas, así como la aprobación de la resolución 1977 (2011) el mes pasado, fortaleció aún más nuestra determinación colectiva de alcanzar la seguridad mundial. Un mayor número de actividades de divulgación, por medio de talleres y consultas periódicas a nivel nacional y regional, ayudará a sostener esas mejoras. Ello también ayudará a hacer frente a dos desafíos críticos, a saber, la aplicación limitada de la resolución 1540 (2004), sobre todo por los países en desarrollo, y la falta de las estructuras legislativas, reglamentarias y administrativas pertinentes para apoyar los esfuerzos de aplicación.

Nigeria concede gran importancia al papel de centro de coordinación que desempeña el Comité y espera que los procedimientos de asistencia revisados faciliten la rápida compaginación de las ofertas con las solicitudes de asistencia que formulan los Estados. Al encontrar posibles donantes que apoyen las solicitudes de asistencia, el Comité ayudará a más Estados a beneficiarse de la asistencia y el apoyo técnico pertinentes.

A través de los años, la resolución 1373 (2001) ha seguido siendo una herramienta indispensable en nuestros esfuerzos colectivos para frenar las actividades de los grupos terroristas. La resolución 1963 (2010), aprobada el año pasado, fortalece nuestro compromiso con este tema.

A Nigeria le complace el papel que ha desempeñado el Comité contra el Terrorismo, establecido por la resolución 1373 (2001), al orientar nuestros esfuerzos hacia la plena aplicación de ambas resoluciones. Acogemos con beneplácito la aprobación por el Comité de un plan de acción para la aplicación de la resolución 1624 (2005). Al aplicar esa resolución se deben tener debidamente en cuenta las experiencias y los desafíos especiales del país y de la región. No cabe duda de que la labor del Comité 1373 se beneficia también de las actividades de difusión y de un diálogo sostenido con los Estados. Las dos actividades ayudarán a los Estados afectados a desarrollar estructuras legislativas, regulatorias y administrativas para apoyar la aplicación de todas las resoluciones.

Nigeria observa con satisfacción la profundidad de la cooperación que existe entre el Comité 1373, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. A ese respecto, encomiamos al Comité por el éxito de la reunión especial celebrada en Estrasburgo, Francia, el mes pasado. Del mismo modo, tomamos nota con satisfacción de la actual cooperación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre las iniciativas de lucha contra el terrorismo en esa subregión. Esperamos que el año próximo esta cooperación produzca algunos resultados concretos.

Nigeria acoge con beneplácito los cambios para mejorar el programa de trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, incluidas las actualizaciones periódicas del sitio web del Comité y la aplicación de las recomendaciones del último proceso de examen. La mejora en las actividades y los informes presentados ante el Comité son un indicio de la labor notable y exhaustiva y del apoyo inigualable que presta el Equipo de Vigilancia.

Encomiamos la valiosa labor y las contribuciones de la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost, que nos han permitido mejorar los procedimientos del régimen de sanciones. Acogemos con satisfacción el reciente examen de las personas fallecidas, de conformidad con el párrafo 26 de la resolución 1904 (2009), con el fin de que la lista consolidada se mantenga actualizada y sea pertinente.

La decisión sobre los pedidos de exclusión de la lista de tres nombres presentados por conducto de la Ombudsman es un buen ejemplo de la aplicación de la reforma de una manera justa y confiable. Es necesario fortalecer aún más esas iniciativas positivas mejorando de manera constante el régimen de sanciones y manteniendo las listas consolidadas lo más exactas posible. La necesidad de garantizar la coherencia con las normas internacionales del debido proceso, el derecho internacional y el respeto de los derechos humanos debe ser fundamental en la labor del Comité. Por lo tanto, es necesario comenzar a examinar nuevas medidas para fortalecer la resolución 1904 (2009).

La activa participación y la cooperación entre los tres Comités del Consejo de Seguridad siguen siendo fundamentales para fortalecer el cumplimiento de sus mandatos respectivos. Para concluir, queremos encomiar a los Embajadores Peter Wittig, Hardeep Singh Puri y Baso Sangqu por su dinámico liderazgo y sus valiosas contribuciones a la labor de los Comités. Les garantizamos el apoyo continuo de Nigeria en el cumplimiento de sus enormes responsabilidades.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Expresamos nuestra gratitud a los representantes de la India, Alemania y Sudáfrica por sus informes sobre la labor de los Comités que presiden respectivamente.

La Federación de Rusia considera que la intensificación de los esfuerzos en la labor de esos Comités es una condición indispensable para mejorar la eficacia de la contribución del Consejo de Seguridad a la lucha contra el terrorismo mundial, que sigue siendo una de las amenazas principales a la paz y la seguridad internacionales. Ello queda ampliamente demostrado por los informes periódicos sobre nuevos actos terroristas que se cometen en distintas regiones del mundo. Al mismo tiempo, hay muchos ejemplos de iniciativas satisfactorias por parte de quienes participan en la coalición de Estados para la lucha contra el terrorismo. En la Federación de Rusia se han llevado a cabo con éxito varias de esas operaciones para neutralizar a los grupos clandestinos en el Cáucaso septentrional. Evidentemente, la eliminación de Osama bin Laden fue un acontecimiento fundamental.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas sigue siendo uno de los principales participantes en las actividades del Consejo de Seguridad en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

Consideramos prematuras e injustificadas las afirmaciones de que el vínculo entre Al-Qaida y los talibanes se está debilitando y que las sanciones flexibles pueden contribuir a aislar a los talibanes recalcitrantes y a los partidarios de Al-Qaida. No parece creíble la idea de que los talibanes puedan pasar a ser un movimiento de características nacionales. Baste con recordar que hasta la fecha los talibanes han recibido apoyo de distintos grupos extranjeros, principalmente de organizaciones terroristas extranjeras. Por ese motivo resulta prácticamente

imposible distinguir entre los cómplices de Al-Qaida y los talibanes puramente afganos. Al respecto, consideramos que la iniciativa encaminada a dividir la lista de sanciones en dos, una para Al-Qaida y otra para los talibanes, es injustificada y puede afectar negativamente los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo al dividir el foco de atención.

Apoyamos la política de las autoridades afganas para la reconciliación nacional y la reintegración en la sociedad de los miembros de grupos armados ilegales que no han cometido crímenes contra el pueblo afgano, han rechazado la violencia y los vínculos con Al-Qaida y reconocen la Constitución de la República Islámica del Afganistán. Igual que en el pasado, seguimos creyendo que la exclusión de ex terroristas de la lista de sanciones sólo es posible sobre una base individual. Al respecto, consideramos injustificadas las propuestas para flexibilizar o simplificar la exclusión de los talibanes de la lista de sanciones, incluida la propuesta de una cláusula de extinción, lo que debilitaría el control que tiene el Comité 1267 sobre este proceso y de hecho llevaría a una exclusión automática de la lista.

Respaldamos los esfuerzos del Comité para garantizar una mayor transparencia en el trabajo sin perjuicio de su eficacia y sus esfuerzos para actualizar la lista de sanciones a fin de que esté en consonancia con la amenaza terrorista actual.

Consideramos que la labor de la Ombudsman es útil y que su mandato actual es óptimo.

Una vez más instamos a los Estados a presentar a los Comités, de conformidad con las resoluciones 1735 (2006) y 1904 (2009), solicitudes de inclusión en la lista de individuos y organizaciones relacionados con los talibanes y Al-Qaida, incluidos los que financian sus actividades terroristas con el producto del tráfico de drogas.

La resolución 1963 (2010), aprobada en diciembre pasado, orienta al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva a prestar mayor atención a las cuestiones relacionadas con la prevención y la represión del terrorismo. Hemos contribuido activamente a consagrar este enfoque que, a nuestro juicio, proporciona un amplio apoyo, lleva a una aplicación más eficaz de las decisiones del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo y coincide orgánicamente con la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Asignamos una importancia especial a la intensificación de los esfuerzos para luchar contra la radicalización de la opinión pública y las ideologías del terrorismo, el extremismo violento y la incitación a cometer actos terroristas. Con ese fin, la Federación de Rusia inició la adopción por el Comité contra el Terrorismo de un plan de acción encaminado a aplicar la resolución 1624 (2005). En él se prevé un diálogo más amplio con los Estados en todos los aspectos relacionados con la resolución y un análisis de las experiencias que han alcanzado el éxito para difundirlas de manera más amplia y preparar un informe global sobre la situación en este ámbito. Esperamos la aplicación efectiva del plan y participaremos activamente en este trabajo.

Para forjar una potente red de cooperación en la lucha contra el terrorismo bajo la égida de las Naciones Unidas es importante reforzar los contactos entre el Comité y las organizaciones internacionales y regionales. En este contexto, acogemos con beneplácito los resultados de la reunión especial del Comité contra el Terrorismo que tuvo lugar en Estrasburgo, con la participación de organizaciones internacionales, regionales y subregionales sobre el tema de la prevención del terrorismo. Apoyamos la intención de la Presidencia del Comité contra el Terrorismo de organizar la labor relativa a la utilización de los resultados de la reunión especial para fortalecer la cooperación con las organizaciones regionales.

Observamos los contactos periódicos entre el Comité contra el Terrorismo, el Comité 1267 y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) con la conferencia de los jefes de los servicios especiales, los órganos de seguridad y organismos del orden público de los Estados asociados con los servicios federales de seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo de la Federación de Rusia. Acogemos con beneplácito la asistencia que presta el Comité contra el Terrorismo a través de su Dirección Ejecutiva. De conformidad con el mandato actual de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, apoyamos plenamente su participación en los esfuerzos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, así como su cooperación con los grupos de expertos de los comités especializados del Consejo de Seguridad.

La Federación de Rusia asigna una gran importancia a la aprobación por el Consejo de Seguridad, el mes pasado, de la resolución 1977 (2011)

que reafirma las tareas a gran escala de la resolución 1540 (2004) y prorroga el mandato del Comité 1540 por un período de 10 años. Hemos utilizado la resolución 1540 (2004) como uno de los principales instrumentos internacionales para impedir que las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos caigan en manos de actores no estatales, en primer lugar, los terroristas. La resolución 1977 (2011) consagra el papel principal de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en estas esferas y crea condiciones propicias para impulsar los esfuerzos multilaterales en este ámbito. El Comité 1540 desempeña un papel fundamental para coordinar y aumentar la eficacia de esos esfuerzos. Consideramos que el Comité y su Grupo de Expertos han trabajado de manera fructífera durante el período que se informa para promover la mayor intensificación de las actividades de la comunidad internacional a fin de luchar contra los riesgos y las amenazas de proliferación. Acogemos con beneplácito las medidas encaminadas a que la labor del Comité sea más sistemática. Es importante que continúen esos esfuerzos.

Consideramos que el Comité debería seguir dedicando atención prioritaria a la asistencia a los Estados para que apliquen la resolución 1540 (2004) y a la coordinación de las actividades de la comunidad internacional con ese fin. Estamos dispuestos a seguir respaldando esas medidas, incluso en el marco de nuestra actual cooperación sobre cuestiones relativas a la resolución 1540 (2004) con los Estados participantes de la Comunidad de Estados Independientes.

La Federación de Rusia seguirá realizando esfuerzos encaminados a cumplir las tareas establecidas por el Consejo de Seguridad a fin de crear un sistema fiable bajo los auspicios de las Naciones Unidas para combatir el mercado negro de armas de destrucción en masa.

Sr. Barbalić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo sumarme a los demás oradores para expresar nuestro agradecimiento a los Representantes Permanentes de Alemania, la India y Sudáfrica por sus exhaustivas exposiciones informativas que brindan información sobre su labor durante los primeros meses al frente de sus Comités respectivos. Habida cuenta del lugar importante que ocupan esos Comités en el marco general de lucha contra el terrorismo, consideramos que el constante intercambio de opiniones a través de estas exposiciones

informativas sistemáticas contribuye aún más a aumentar los esfuerzos del Comité para hacer frente a este desafío mundial permanente.

El rostro del terrorismo cambia todos los días, adoptando nuevas formas, empleando nuevos métodos y manifestándose de manera tal que nos obliga a volver a examinar y evaluar constantemente las medidas que adoptamos, las herramientas que empleamos y las medidas que aplicamos. Es necesario que nuestros esfuerzos sean multifacéticos y amplios para responder de manera adecuada a las amenazas y a los peligros que presenta el terrorismo. La muerte de Osama bin Laden se considera un hecho importante en ese sentido, y fundamental en nuestros esfuerzos conjuntos en la lucha contra el terrorismo.

En numerosas ocasiones, hemos señalado que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) se ha convertido en uno de los instrumentos más importantes en la lucha contra la amenaza que presentan Al-Qaida y los talibanes. Hasta la fecha, hemos visto mejoras considerables en los procedimientos del Comité, pero su labor es una tarea dinámica constante que requiere nuestra plena atención y un examen minucioso y cuidadoso de cada nueva medida que se adopte para seguir fortaleciendo la eficacia, la transparencia y la credibilidad de ese régimen de sanciones. Sin embargo, somos conscientes de que siguen existiendo algunas preocupaciones y consideramos que serán adecuadamente abordadas en el próximo período a fin de fortalecer el marco de lucha contra el terrorismo. Brindamos nuestro pleno apoyo al Comité y a su Presidente para que sigan mejorando el régimen de sanciones estipulado en la resolución 1267 (1999).

Además, deseo hacer hincapié en que concedemos gran importancia a la función de la Ombudsman, que en nuestra opinión puede aumentar y contribuir considerablemente a la justicia y transparencia del régimen. Sin embargo, es sumamente importante examinar nuestras próximas medidas para aprovechar al máximo el potencial de esta institución.

La aplicación eficaz de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) es un requisito indispensable y un elemento clave del marco coherente y permanente de lucha contra el terrorismo. Consideramos que el Comité contra el Terrorismo (CCT), con el valioso apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el

Terrorismo, sigue siendo uno de los elementos claves de ese marco. Por consiguiente, respaldamos firmemente la labor del Comité para mejorar su eficacia y transparencia. Los debates temáticos y las presentaciones regionales hacen que el Comité se centre más en los problemas, las deficiencias y las dificultades en la aplicación de las resoluciones respectivas. Nos complace ver que el Presidente tiene la intención de impulsar al Comité para que continúe participando en esos debates y aprovechar mejor sus conclusiones y resultados.

Al respecto, conviene mencionar el resultado sumamente satisfactorio de la reciente reunión del CCT en el Consejo de Europa, celebrada en Estrasburgo, con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales. Además, las exposiciones informativas sistemáticas para los Estados Miembros demostraron ser un instrumento indispensable para aumentar la transparencia y crear un foro para el intercambio de opiniones y recomendaciones.

Quisiera referirme a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Durante los últimos siete años, la resolución 1540 (2004) ha demostrado su gran pertinencia entre los instrumentos internacionales con los que se hace frente a la cuestión de la no proliferación y el terrorismo mundiales. El Comité 1540 demostró también ser un mecanismo indispensable para ampliar el apoyo y la asistencia que se brinda a los Estados Miembros para fomentar y seguir desarrollando su capacidad de hacer frente a la amenaza de que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa. Bosnia y Herzegovina reconoce y celebra esa labor. Por consiguiente votamos a favor de la resolución 1977 (2011) y de la prórroga del mandato del Comité 1540 por 10 años.

La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad no puede aplicarse de manera plena y eficaz por un solo Estado. Por el contrario, su cumplimiento es una tarea a largo plazo que requiere constantes esfuerzos de los Estados Miembros a los niveles nacional, regional e internacional.

La amplia aplicación de la resolución 1540 (2004) también es un proceso sumamente complejo y costoso. Por consiguiente, pedimos a los Estados Miembros que puedan brindar recursos que amplíen sus contribuciones financieras a los Estados que necesitan asistencia para aplicar la resolución. Ningún

costo financiero es demasiado elevado si ayuda a prevenir las consecuencias posiblemente devastadoras de los ataques terroristas con armas de destrucción en masa.

Para concluir, estamos muy convencidos de que, bajo el sabio liderazgo de los Representantes Permanentes de Alemania, la India y Sudáfrica, los Comités continuarán adoptando medidas más eficaces y enérgicas en la lucha contra el terrorismo. Bosnia y Herzegovina, por su parte, seguirá respaldando plenamente los esfuerzos generales a nivel internacional en la lucha contra el terrorismo, tanto a nivel nacional como internacional, y contribuyendo a esos esfuerzos.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (habla en inglés): Agradezco a los Embajadores Peter Wittig, Hardeep Singh Puri y Baso Sangqu sus amplias exposiciones informativas y los felicito por su labor al frente de sus Comités respectivos.

Portugal hace suya la declaración que formulará posteriormente el representante de la Unión Europea.

Siguiendo el orden de las exposiciones informativas que hemos escuchado, permítaseme, en primer lugar, referirme a la labor del Comité contra el Terrorismo (CCT). Agradecemos muchísimo la alta prioridad que el Embajador Singh Puri concedió al aumento de la transparencia y la promoción pública y al mayor fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales. En ese sentido, observamos en particular el resultado de la sesión especial sobre la prevención del terrorismo organizada por el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo el mes pasado, celebrada en Estrasburgo, y auspiciada por el Consejo de Europa. Los aspectos preventivos de la lucha contra el terrorismo reflejados en las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) y reafirmados más recientemente en la resolución 1963 (2010) deberían desempeñar, a nuestro juicio, un papel indispensable en el marco general de cualquier estrategia estructural amplia de lucha contra el terrorismo para hacer frente de manera dinámica a las condiciones que propicien la radicalización del terrorismo, la incitación al terrorismo y el reclutamiento de terroristas. En ese sentido, felicitamos al CCT por haber creado un conjunto bien pensado de mesas redondas temáticas, a las que se asistió a un nivel sumamente elevado y las cuales estuvieron

abiertas de manera positiva a los expertos de la sociedad civil.

Estamos convencidos de que las medidas eficaces en la lucha contra el terrorismo y el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho no sólo se complementan sino que se refuerzan entre sí. En ese sentido, exhortamos al Comité a que siga incorporando el examen de las cuestiones de los derechos humanos y el estado de derecho en sus visitas a los países y en sus programas de evaluación preliminar sobre la aplicación, así como en sus planes de actividades estratégicas.

Junto con su labor de ayudar a los Estados Miembros en las cuestiones relativas a la mejor aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo, el Comité debería, a nuestro juicio, continuar y hasta intensificar su enfoque regional y temático con el objetivo de fomentar las capacidades y redes regionales, impulsar la cooperación multisectorial entre los Estados y las organizaciones que participan para hacer frente a los problemas relativos a las amenazas de terrorismo a su región. En ese sentido, celebramos las iniciativas del Comité y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en el Asia Meridional y el Sahel, que, junto con la región del Cuerno de África, deberían considerarse, a nuestro modo de ver, como ámbitos prioritarios claves para fomentar el compromiso coordinado internacional para hacer frente al terrorismo internacional.

En cuanto a la exposición informativa sobre el Comité establecido de conformidad con la resolución 1267 (1999), deseo dar las gracias al Embajador Wittig por haber compartido con nosotros sus valiosas y pertinentes observaciones personales sobre los actuales desafíos del Comité. Acogemos con agrado los logros muy notables y la participación de la Presidencia en el actual proceso de examen de las diversas categorías de personas y entidades que figuran en la lista consolidada del Comité, así como en relación con sus respectivos resúmenes.

Tras la aprobación de las resoluciones 1904 (2009) y 1267 (1999), el Comité ha adoptado importantes medidas encaminadas a promover la transparencia y mejorar el régimen de sanciones. La creación de la Oficina del Ombudsman para ayudar al Comité a examinar solicitudes de supresión de nombres de la lista fue un paso significativo al respecto, que abrió una importante puerta para que las personas que

figuran en la lista puedan pedir que se vuelvan a evaluar las medidas que los afectan y que se reexamine la situación. Portugal apoya firmemente a la Magistrada Kimberly Prost y la encomia por su firme compromiso de desempeñar un importante mandato.

Los tres informes completos ya presentados son un testimonio de la seria labor realizada hasta la fecha por la Ombudsman para recopilar toda la información pertinente de que se dispone sobre las causas en cuestión y para que se aporten las observaciones finales, con argumentos bien razonados que merecen que el Comité los estudie seriamente. A ese respecto, también concedemos importancia a que el Comité dé una respuesta completa y bien fundada a esas observaciones.

A la luz del próximo proyecto de resolución para prorrogar la resolución 1904 (2009), estimamos que mejorar los procedimientos y los métodos de trabajo del Comité con vistas a resaltar la naturaleza preventiva y temporal del régimen de sanciones con procedimientos justos y claros y una mayor transparencia, de acuerdo con la esencia de las recomendaciones del Equipo de Vigilancia contenidas en su reciente informe, no hará sino fortalecer sus efectos, y permitirá una aplicación más firme del régimen de sanciones por los Estados, haciéndolo de ese modo más efectivo en el marco de la lucha contra el terrorismo. Esperamos con interés este ejercicio futuro y participar plenamente en sus negociaciones.

En relación con el Comité 1540, deseo agradecer al Embajador Sangqu su informe y su dirección del Comité durante los pocos meses que culminaron en la aprobación por unanimidad de la resolución 1977 (2011) del pasado mes, en la que se prorroga el mandato del Comité por los próximos 10 años. Estimamos que se ha alcanzado un buen compromiso. Un decenio aportará la continuidad necesaria para supervisar eficazmente y contribuir a los esfuerzos por impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos inapropiadas, a la vez que se mantiene una titularidad amplia de ese proceso. Con dos exámenes amplios por ciclo, se garantiza la evaluación periódica, así como la oportunidad de ajustarse a realidades, retos y amenazas nuevos.

Acogemos con agrado, sobre todo, el hecho de que en la resolución se reconozca la importancia de una cooperación activa y fortalecida con los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y

subregionales pertinentes para fomentar el intercambio de las experiencias, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas, así como para facilitar la prestación de asistencia técnica con el objeto de satisfacer todas las solicitudes que podrían presentarse al Comité. Por último, apoyamos la creación de un grupo de expertos, y estimamos que en un futuro próximo es fundamental llevar a cabo una reflexión cuidadosa sobre los requisitos en materia de conocimientos especializados y sobre la estructura viable que pueda mejorar la capacidad del Comité de cumplir su mandato.

Permítaseme decir unas últimas palabras para expresar nuestro aprecio por la cooperación y coordinación estrechas entre los tres Comités contra el terrorismo, cuyo objetivo es facilitar el cumplimiento de sus mandatos, mejorar la eficiencia y maximizar los resultados. A ese respecto, apoyamos la posibilidad de contar con instalaciones combinadas de los grupos de expertos en el futuro. Asimismo, encomiamos las contribuciones de los Comités en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y, en ese sentido, deseo acoger con beneplácito los esfuerzos de difusión del Equipo y elogiarlo, así como a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, por sus exposiciones informativas muy útiles proporcionadas al conjunto de los Miembros en relación con las actividades realizadas, en cooperación con los Estados y las organizaciones regionales, en el contexto de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Permítaseme sumarme a mis colegas para agradecer a los Presidentes sus exposiciones informativas. Su denodado liderazgo es fundamental de cara a la eficacia de los tres Comités del Consejo relacionados con la lucha contra el terrorismo.

Esta sesión del Consejo se celebra en una coyuntura crítica en nuestros esfuerzos de lucha contra el terrorismo, con la muerte de Osama bin Laden ocurrida a principios de este mes y la cercanía del décimo aniversario del 11 de septiembre 2001. La muerte de bin Laden constituye el golpe más importante contra la dirección de Al-Qaida, pero no supone el fin de Al-Qaida ni del terrorismo. Sabemos que queda mucho por hacer. Nuestros asociados han ejercido una presión sin precedentes sobre Al-Qaida. Los Estados Unidos seguirán desplegando activamente sus esfuerzos bilaterales y multilaterales contra el terrorismo, incluidos los esfuerzos en las Naciones

Unidas. A juicio de los Estados Unidos, las Naciones Unidas son un asociado clave en el esfuerzo colectivo por luchar contra el terrorismo e impedirlo.

Doy las gracias al Embajador Puri por su excepcional dirección del Comité contra el Terrorismo ejercida durante sus primeros cinco meses como Presidente. Ha fomentado una mayor eficiencia de la labor del Comité contra el Terrorismo y ha colaborado estrechamente con el Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, para mantener informado, mediante sesiones públicas, al conjunto de los Miembros acerca de las actividades del Comité. El Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva han realizado grandes progresos en 2010. Celebramos que la Dirección Ejecutiva se centre cada vez más en la organización de seminarios internacionales sobre el fomento de la capacidad regional. Ya se trate del Cuerno de África, el Sahel, el Asia sudoriental o el Asia meridional, la Dirección Ejecutiva ha demostrado que puede reunir a funcionarios locales de la región a fin de hallar soluciones prácticas para los retos comunes de la lucha contra el terrorismo.

Nos complace especialmente cómo la resolución 1963 (2010) ha contribuido a ajustar el marco de lucha contra el terrorismo del Consejo con la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Apoyamos el hincapié que se hace en abordar las condiciones que llevan a la propagación del terrorismo y en recordar a todos que el respeto de los derechos humanos y del estado de derecho es una parte esencial de un esfuerzo fructífero en la lucha contra el terrorismo. Asimismo, es necesario que destaquemos el papel crítico que las comunidades locales y la sociedad civil pueden desempeñar en nuestros esfuerzos colectivos por impedir y combatir el terrorismo.

Durante más de 11 años, el régimen de sanciones dimanado de la resolución 1267 (1999) ha sido uno de los instrumentos más eficaces en la lucha contra el terrorismo y un símbolo del consenso internacional contra las amenazas constantes que plantean Al-Qaida y los talibanes. La muerte de Osama bin Laden no debe ralentizar la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). El Comité debe actualizar su lista de sanciones periódicamente para que se refleje la naturaleza cambiante de la amenaza terrorista.

Los Estados Unidos acogen con agrado las mejoras significativas aportadas a los procesos de

inclusión de nombres en la lista y su supresión de regímenes, especialmente el examen de todos los nombres en la lista consolidada y la creación de la Oficina del Ombudsman, con el fin de garantizar que los procedimientos de exclusión de la lista sean justos y transparentes. Durante los últimos meses, hemos colaborado muy estrechamente con la Ombudsman cuyo cargo se creó en virtud de la resolución 1267 (1999). Ha llevado a cabo un importante papel para facilitar el flujo de información entre los solicitantes, los Estados Miembros y el Comité, y sus informes al Comité han facilitado una información valiosa. Esperamos con interés seguir trabajando con ella para seguir fortaleciendo todo el régimen de sanciones.

En junio, el Consejo examinará el régimen de la resolución 1267 (1999) y prorrogará los mandatos del Equipo de Supervisión y de la Ombudsman. Esperamos que otros miembros se sumen a nosotros para estudiar una serie de reformas encaminadas a adaptar el régimen a las amenazas sin precedentes que plantean Al-Qaida y los talibanes. Además, seguiremos realizando avances en una aplicación más sólida de las sanciones actuales por todos los Estados Miembros con el fin de que las sanciones generales sean más eficaces.

Permítaseme agradecer al Embajador Wittig y a su equipo la labor excelente que han llevado a cabo desde que él asumió el cargo de Presidente en enero. Junto con la Secretaría, han trabajado diligentemente para aplicar la última serie de reformas. Doy las gracias igualmente al Equipo de Supervisión por su importante papel.

Los Estados Unidos acogen con agrado la reciente aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1977 (2011), que prorroga por 10 años el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Permítaseme dar las gracias al Embajador Sangqu, a la Secretaría y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas por su labor, que se plasmó en la resolución 1977 (2011), así como por sus esfuerzos continuos por aplicar plenamente la resolución 1540 (2004).

Los Estados Unidos seguirán comprometidos con la labor del Comité en virtud de su nuevo mandato a largo plazo y, a ese respecto, nos complace anunciar que haremos una contribución de 3 millones de dólares para la labor del Comité establecido en virtud de la

resolución 1540. En la resolución 1977 (2011) se insta al Comité a que participe activamente en el diálogo con los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004), y estamos coordinando nuestra labor con el grupo de expertos para llevar a cabo una visita a los Estados Unidos en septiembre de 2011. Esperamos con interés las recomendaciones del Comité en relación con los métodos de trabajo, las modalidades y la estructura, para aprovechar al máximo la eficiencia y la eficacia del Comité, y apoyamos encarecidamente la creación de un cargo de coordinación y dirección en el Grupo de Expertos, que contribuiría a coordinar las actividades generales del Comité.

Apoyamos los esfuerzos y la dirección generales de esos tres Comités. Bajo la hábil dirección de sus Presidentes, los esfuerzos del Consejo contra el terrorismo orientarán y reforzarán las medidas de los Estados Miembros encaminadas a disuadir los actos de terrorismo y los esfuerzos de proliferación de los agentes no estatales.

Sr. Messone (Gabón) (*habla en francés*): Si bien los acontecimientos que tuvieron lugar el 2 de mayo de 2011 representaron un paso muy importante en la lucha contra el terrorismo, los acontecimientos más recientes ocurridos en Marruecos, que mi país condena firmemente, nos recuerdan que los grupos terroristas están decididos a proseguir sus actividades delictivas. Por ello, el Consejo de Seguridad debe redoblar su atención y vigilancia en relación con este problema mientras la amenaza terrorista siga siendo un peligro claro y presente.

Los Comités presididos por los Embajadores Hardeep Singh Puri, Peter Wittig y Baso Sangqu ponen de manifiesto la determinación de la comunidad internacional de luchar contra esta amenaza. En nombre de mi delegación, quisiera darles las gracias por sus exposiciones informativas sobre las actividades de los Comités que han presidido desde enero. También quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a Turquía, Austria y México por el papel que han desempeñado al dirigir la labor de los Comités en 2010 y 2011.

Mi delegación quisiera reafirmar su firme apoyo a las medidas adoptadas y los mecanismos establecidos con arreglo a las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004).

La lucha contra el terrorismo también exige una cooperación internacional más constante y el

fortalecimiento de las capacidades de los Estados que están menos preparados para luchar contra este flagelo de manera eficaz. Hay que prestar especial atención a la credibilidad y la legitimidad de los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo velando por el pleno respeto de las obligaciones impuestas en virtud del derecho internacional, las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Mi delegación quisiera formular algunas observaciones sobre estos tres Comités.

Con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, celebramos la primera actualización general de la lista de sanciones de todas las personas y entidades sospechosas de estar asociadas a Al-Qaida y los talibanes. Consideramos que las distintas enmiendas hechas a la lista en 2010 por el Equipo de Vigilancia y la información considerable suministrada sobre estas personas y entidades representan un avance notable con relación a la equidad y la transparencia de las sanciones.

Mi delegación insta al Comité a que continúe examinando las situaciones pendientes, de conformidad con el párrafo 26 de la resolución 1904 (2009), en particular las que se refieren a las personas muertas y las entidades que ya no existen.

Aprovecho esta oportunidad para rendir homenaje, al igual que otras delegaciones, a la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost, por la asistencia prestada al comité en el examen de las solicitudes de supresión de la lista que se le presentan. También estamos convencidos de que el fortalecimiento de la cooperación y el diálogo entre el Comité y los Estados Miembros nos permitirá comprender mejor las dificultades que se enfrentan a la hora de aplicar la resolución 1267 (1999). De igual manera, sigue siendo indispensable fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la INTERPOL en materia de intercambio de información.

Con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativo a la lucha contra el terrorismo, mi delegación celebra, en primer lugar, que el Comité haya mejorado sus métodos de trabajo para garantizar una labor más transparente y eficaz; y, en segundo lugar, que haya utilizado mejor los instrumentos de que dispone, como las evaluaciones preliminares, para centrarse mejor en las necesidades

de los Estados Miembros, las visitas a los países, la cooperación con las organizaciones regionales y la promoción de los códigos de conducta.

Aplaudimos la organización de cursos prácticos regionales de capacitación, como parte de un enfoque que nos permite hacer hincapié en los retos específicos que se enfrentan en algunas regiones del mundo. Mi país también tuvo el honor de organizar, en junio pasado, un curso práctico para los países de la subregión del África central sobre las disposiciones jurídicas aplicables a los actos ilícitos cometidos contra la seguridad de la navegación marítima y las plataformas en alta mar. Las conclusiones del seminario nos permitieron sensibilizar a los países de la región sobre los peligros de las prácticas ilícitas en alta mar y fortalecer su cooperación para poner fin a esas prácticas. Como Presidente del subcomité C, el Gabón seguirá apoyando los esfuerzos del Comité 1373.

Con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), mi delegación celebra la aprobación el 20 de abril de la resolución 1977 (2011), conforme a la cual se prorroga el mandato del Comité por 10 años más. En la resolución también se recuerda la obligación de los Estados Miembros de aprobar resoluciones nacionales sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Por ello, acogemos con agrado la creación de un grupo de expertos subordinado al Comité, que se encargará de garantizar la aplicación de la resolución. También celebramos el fortalecimiento de los objetivos del Comité en los ámbitos de la asistencia y la cooperación.

Para concluir, recordamos el carácter mundial de los esfuerzos contra el terrorismo, lo cual exige la participación y la cooperación de todos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil. El Gabón seguirá prestando su apoyo a los Embajadores Puri, Wittig y Sangqu en el cumplimiento de sus mandatos respectivos.

Sr. Fernandes (Brasil) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Embajadores Puri, Wittig y Sangqu por sus valiosas exposiciones informativas y la competente dirección de sus Comités respectivos. Encomiamos la cooperación en curso entre estos Comités, que desempeñan un papel fundamental en los esfuerzos más amplios de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo.

No hay excusa alguna para los actos terroristas. Históricamente, el Brasil ha condenado el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Somos parte en todas las convenciones y protocolos internacionales pertinentes contra el terrorismo y respaldamos plenamente la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. El repudio del terrorismo está consagrado en la Constitución del Brasil como un principio fundamental de nuestras relaciones internacionales.

El Brasil valora la importante labor que lleva a cabo el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. Consideramos que sus esfuerzos en curso para mejorar sus métodos de trabajo son fundamentales para fortalecer su legitimidad. Al iniciar los debates sobre el examen de la labor del Comité, es importante mantener la equidad y el respeto de las garantías procesales como nuestros principios rectores. En ese sentido, consideramos que las recientes propuestas de un grupo de países con ideas afines sobre los procedimientos para la inclusión de nombres en la lista y su supresión de ella, el acceso a la información y las actividades de la Ombudsman merecen un examen cuidadoso.

El Brasil también encomia la labor del Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Asimismo, agradecemos las actividades de divulgación del Comité, sobre todo la asistencia técnica que presta a los Estados Miembros.

El riesgo de que los terroristas logren acceso a las armas de destrucción en masa sólo se eliminará completamente cuando estas armas ya no existan. La total eliminación de las armas de destrucción en masa debe ser nuestro objetivo fundamental. En este sentido, la resolución 1540 (2004) sigue siendo un instrumento importante para impedir que las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores caigan en manos de agentes no estatales. Para preservar su legitimidad ampliamente reconocida, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos deben seguir actuando con transparencia y, en particular, fortalecer su diálogo con los Miembros de las Naciones Unidas en general.

El Brasil reafirma su compromiso de dar una respuesta coordinada y multidimensional a los retos que plantea el terrorismo. También es esencial abordar

las causas fundamentales de este flagelo. Las Naciones Unidas deben estar a la vanguardia de estos esfuerzos. El Consejo de Seguridad, mediante la labor de los tres Comités, debe seguir esforzándose por poner fin al terrorismo en forma definitiva.

Por último, expresamos una vez más nuestra solidaridad y nuestras sinceras condolencias a todos los que han sufrido las consecuencias devastadoras del terrorismo.

Sr. Osorio (Colombia): Sr. Presidente: en primer lugar, quisiera agradecer a los representantes de Alemania, la India y Sudáfrica sus detallados informes sobre las actividades de los Comités relacionados con la lucha contra el terrorismo y el esfuerzo y dinamismo con que los vienen dirigiendo. Las recomendaciones y el análisis allí contenidos merecen nuestro más cuidadoso examen.

Los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) son mecanismos esenciales para asegurar la aplicación de las obligaciones que se desprenden de estos instrumentos. Por ello, es imprescindible continuar fortaleciendo sus capacidades institucionales, evaluar permanentemente sus métodos de trabajo y vigorizar las herramientas para facilitar asistencia y cooperación a los Estados Miembros.

Con este propósito y en desarrollo de la resolución 1963 (2010), el Comité contra el Terrorismo, a través de la Dirección Ejecutiva, debe continuar trabajando de manera estrecha y coordinada con otros órganos de las Naciones Unidas en la construcción de capacidades para aplicar los diversos instrumentos internacionales relacionados con la lucha contra el terrorismo, incluida la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Damos la bienvenida a la revisión del formato de la evaluación preliminar de aplicación prevista en el programa de trabajo y a la intensificación del diálogo con los Estados Miembros. Una mayor transparencia en el proceso de elaboración de las evaluaciones permitirá contar con información más precisa no sólo sobre el estado de aplicación, sino también sobre el tipo de asistencia requerida por los Estados.

Destacamos el renovado énfasis otorgado al respeto a los derechos humanos como parte esencial de los esfuerzos internacionales contra el terrorismo.

En este sentido, el Comité debe también impulsar medidas destinadas a la protección y la promoción de los derechos de las víctimas del terrorismo. Desafortunadamente, este aspecto esencial de la lucha contra el terrorismo, reflejado en la Estrategia global de las Naciones Unidas, no ha sido debidamente desarrollado en el marco de la Organización.

Respecto del Comité 1267, Colombia celebra las reformas introducidas al régimen mediante la resolución 1904 (2009), las cuales están orientadas a mejorar los procedimientos, particularmente en lo que se refiere al respeto al debido proceso, la transparencia y la calidad de la información contenida en la lista consolidada. La creación de la Oficina del Ombudsman, fue un paso fundamental hacia el fortalecimiento y la legitimidad del régimen. En los pocos meses al frente de la Oficina, la Sra. Kimberly Prost ha desarrollado una destacada labor.

Es necesario continuar profundizando en el proceso de reformas encaminadas al establecimiento de procedimientos más justos y transparentes. El Comité debe procurar una mayor disponibilidad y acceso a la información relacionada con los individuos y las entidades, y las razones para su inclusión y/o exclusión de la lista. Asimismo, es necesario fortalecer la Oficina del Ombudsman y brindar recursos suficientes para el desarrollo eficaz de su mandato. Es esencial que el Comité contribuya a facilitar la asistencia para que los Estados cuenten con procedimientos adecuados que permitan dar plena aplicación a las obligaciones que se desprenden de la resolución 1267 (1999) y su posterior desarrollo.

Quisiera ahora referirme al Comité 1540. Mi delegación copatrocinó la resolución 1977 (2011) por considerar que la existencia misma de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Con la aprobación, por unanimidad de la resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad reconoció los progresos alcanzados por los Estados y admitió que la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) es una tarea que exige permanentes esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional.

La cooperación internacional y la asistencia técnica son fundamentales para responder efectivamente al riesgo de que actores no estatales

puedan adquirir, desarrollar o emplear armas de destrucción en masa y/o traficar con ellas.

La extensión del mandato del Comité 1540 por un período de 10 años permitirá planificar sus actividades a largo plazo y aumentar su capacidad de apoyo a los Estados en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El Consejo de Seguridad ha ordenado mediante diversas resoluciones que los Estados deben prevenir todo acto terrorista, impedir y sancionar su financiación, abstenerse de prestar cualquier tipo de apoyo, activo o pasivo, e intensificar y agilizar el intercambio de información operacional, entre otros mandatos. Por ello reafirmamos que la cooperación en este campo no es un asunto discrecional de los Estados, sino una obligación que encuentra su origen en el Capítulo VII de la Carta.

Mi país, que ha sufrido el flagelo del terrorismo, lo condena en todas sus formas y manifestaciones, y reafirma que no existen ni pueden alegarse motivos ni circunstancias que lo justifiquen. Estamos convencidos de que el terrorismo sólo puede ser derrotado con el concurso integral y decidido de la comunidad internacional, mediante la cooperación y el cumplimiento de las obligaciones del derecho internacional. Las declaraciones contra el terrorismo y su condena internacional, cualquiera que sea su forma, son indispensables, pero aún más importantes son los golpes certeros al terrorismo y sus actores como los ocurridos recientemente, que pusieron fin a las actividades criminales de Osama bin Laden. Diversos grupos terroristas y las redes internacionales que han forjado continúan activos, y esto obliga a reiterar la determinación de la comunidad internacional a una lucha frontal en su contra.

La cooperación internacional debe ser el principio orientador en la lucha contra el terrorismo. Por ello, debemos intensificar la coordinación entre los tres Comités, así como entre ellos y las entidades que forman parte del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Sr. Yang Tao (China) (*habla en chino*): Agradezco a los Embajadores Wittig, Puri y Sangqu sus exposiciones informativas.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha hecho recientemente progresos notables en la aplicación de la resolución 1904 (2009). En junio, el Consejo aprobará un proyecto de

resolución mediante el que se renovarán las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. China espera que la nueva resolución ayude al Comité a mejorar su labor y a salvaguardar la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones.

China valora los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo. China apoya las actividades del Comité, que incluyen la organización de cursos prácticos, la mejora de la evaluación preliminar nacional de los informes de aplicación, la prestación de asistencia técnica, el diálogo con los Estados Miembros y la asistencia para potenciar su capacidad de lucha contra el terrorismo.

La aprobación por unanimidad de la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad refleja la voluntad de los Estados Miembros de fomentar los esfuerzos internacionales contra la proliferación y representa una nueva fase en la aplicación de la resolución 1540 (2004). China espera que el Comité prosiga con su labor de manera práctica y prudente, ayude a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución y promueva la consecución de todos los objetivos establecidos en la resolución 1540 (2004) de manera equilibrada, integral y eficaz. China, junto con los demás Estados Miembros, seguirá apoyando la labor del Comité y participando en ella, y promoverá nuevos avances en el proceso internacional de no proliferación.

El terrorismo es el enemigo acérrimo de la comunidad internacional, y China también ha sido su víctima. China se opone a todas las formas de terrorismo y espera que la comunidad internacional siga intensificando la cooperación y adoptando medidas conjuntas para acabar con él. China apoya los esfuerzos en curso de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad para desempeñar un papel clave en la lucha internacional contra el terrorismo.

Sr. Salam (Líbano) (*habla en árabe*): Doy las gracias a los Presidentes de los tres Comités, los Representantes Permanentes de la India, Alemania y Sudáfrica respectivamente, por sus informes exhaustivos y por sus esfuerzos, realizados conjuntamente con todos los miembros del Consejo de Seguridad, para promover la cooperación internacional contra el terrorismo. Quisiera hacer las siguientes observaciones.

En primer lugar, en relación con el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, Líbano acoge con satisfacción los esfuerzos del Comité, de su Grupo de Expertos y de la Secretaría, esfuerzos que han permitido actualizar la lista consolidada y dar a conocer mejor la información relativa a los motivos de inclusión en la lista. También apoyamos los esfuerzos de la Ombudsman, que ha contribuido a la transparencia del régimen del Comité y al respeto de los derechos fundamentales de las personas que figuran en la lista. Creemos que el éxito de su misión está estrechamente vinculado a la cooperación de los Estados con ella. El Líbano apoya los esfuerzos por mejorar los métodos de trabajo del Comité. En ese sentido, reiteramos que, si queremos que tengan mayor legitimidad, las sanciones deben ajustarse a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional humanitario, incluso si son de naturaleza preventiva.

En cuanto al Comité contra el Terrorismo, que fue establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), el Líbano celebra sus esfuerzos y los de la Dirección Ejecutiva para promover las capacidades legislativas e institucionales de los Estados en la lucha contra el terrorismo. Alentamos a que continúe la cooperación con los Estados y las organizaciones internacionales y regionales con el fin de aplicar las disposiciones de las resoluciones 1624 (2005), 1373 (2001) y 1267 (1999), ya que la lucha contra el terrorismo debe complementarse con los esfuerzos regionales y subregionales. Nos complace que en abril se celebrara en Estrasburgo la reunión del Comité con organizaciones internacionales, regionales y subregionales para examinar las mejores maneras de prevenir el terrorismo.

El Líbano queda a la espera del estudio completo actualizado de la resolución 1373 (2001), que se publicará el próximo mes, ya que en él se evaluarán la aplicación de la resolución y los retos que todos nosotros enfrentamos. También quisiéramos hacer hincapié en la importancia de la reunión que se celebrará para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001). Se tratará de un hito internacional muy importante que nos brindará la oportunidad de hablar de la cuestión del terrorismo y de la lucha contra el terrorismo en general.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), apoyamos la aprobación de la

resolución 1977 (2011), en virtud de la cual se prorroga el mandato del Comité por un período de 10 años más. En los próximos 10 años el Comité tendrá que resolver una serie de nuevos desafíos para aplicar plenamente las disposiciones de la resolución. En la resolución 1977 (2011) se afirmó la importancia de que los Estados cumplan con sus obligaciones de trabajar en pro del desarme y de limitar la proliferación. A este respecto, insistimos en la importancia de los tres aspectos y la necesidad de tener en cuenta el principio de representación geográfica equitativa en la selección de los miembros del Grupo de Expertos.

Acogemos con satisfacción el papel que desempeña el Comité para reforzar la capacidad de los Estados de adoptar medidas eficaces a nivel internacional para impedir que los terroristas y los agentes no estatales adquieran tecnologías estratégicas que puedan llevar a la proliferación, ya sean nucleares, biológicas o químicas. Creemos que la asistencia que prestan el Comité y el Grupo de Expertos a los Estados que lo soliciten es uno de los elementos clave para la aplicación.

Los esfuerzos realizados en los planos nacional, regional e internacional son de gran importancia para la prestación de asistencia, el intercambio de experiencias y la creación de capacidad. Todo ello contribuye a aplicar mejor la resolución 1540 (2001). A este respecto, quisiera recordar los esfuerzos realizados por la Liga de los Estados Árabes para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y evitar que esas armas caigan en manos de terroristas. También queremos recalcar la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares.

Por último, habida cuenta de los numerosos actos de terrorismo que ha sufrido a lo largo de los años, el Líbano es uno de los Estados que más familiarizados están con los peligros del terrorismo. Por lo tanto, quisiera reafirmar nuestra cooperación con los tres Comités y nuestro pleno apoyo a los esfuerzos de lucha contra el terrorismo.

Creemos que la muerte de Osama bin Laden, dirigente de Al-Qaida, abre un nuevo capítulo, pero no pone fin al terrorismo, que sigue cobrándose vidas a diario, independientemente de la religión o la nacionalidad. Por consiguiente, pedimos que continúe un diálogo constructivo entre todos los países para elaborar una definición común del terrorismo de conformidad con el derecho internacional relativo a los

derechos humanos. Se trata de un flagelo que pone en peligro la vida, la seguridad y la prosperidad de todos nosotros. También pone en peligro los valores que nos unen.

A pesar de las resoluciones y las medidas adoptadas por las Naciones Unidas, el Líbano considera que la lucha contra el terrorismo supone hacer frente a las causas profundas de este fenómeno, sobre todo eliminando los focos de tensión, los dobles raseros, la ocupación extranjera, la ignorancia y la violación de los derechos humanos y los principios religiosos sagrados.

Sr. Parham (Reino Unido) (*habla en inglés*): Muchísimas gracias a los Presidentes de los tres Comités por sus exposiciones tan útiles de hoy. Los felicitamos por su compromiso y energía al frente de la labor de estos Comités dedicados a luchar contra el terrorismo.

Este debate llega en un momento importante. La muerte de Osama bin Laden tiene importantes consecuencias para la lucha contra el terrorismo en todo el mundo. Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores británico, Sr. William Hague, se trató de un golpe devastador, pero no mortal, a Al-Qaida. Tendremos que seguir luchando contra el terrorismo con la misma atención y determinación que antes. Las Naciones Unidas, en particular mediante el trabajo de estos tres Comités, tienen un papel crucial que desempeñar. En primer lugar, quisiera referirme al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), que es una herramienta única en la lucha contra el terrorismo en todo el mundo y que ofrece el potencial de apoyar los esfuerzos afganos e internacionales en pro de la reconciliación en el Afganistán.

Este régimen de sanciones ha sido objeto de reformas importantes desde su creación, en 1999. El Comité ha logrado grandes avances para que los procedimientos sean justos y claros. Actualmente, examina todas las designaciones de manera sistemática y periódica. Un acontecimiento fundamental ha sido la creación de la Oficina del Ombudsman. Tenemos la suerte de haber encontrado a una persona tan calificada y consagrada como Kimberly Prost como primera titular de ese cargo. Nos alienta el grado de cooperación que los Estados han brindado a la Sra. Prost, la seriedad con que el Comité enfoca este proceso y las mejoras significativas que la Sra. Prost ya

ha introducido en el proceso de exclusión de nombres de la lista.

Por supuesto, podemos hacer más cosas. Debemos examinar si actualmente las entradas de la lista correspondientes a los talibanes y a Al-Qaida deben estar en un solo régimen de sanciones. La muerte de bin Laden nos brinda la oportunidad de dejar claro a los talibanes que ya es hora de que se separen de Al-Qaida y participen en un proceso político pacífico en el Afganistán. Debemos asegurarnos de que la lista del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) apoye este proceso de reconciliación, en lugar de frustrarlo.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), también hemos recorrido un largo camino. Sin embargo, la amenaza del terrorismo internacional está evolucionando y cada vez es más difusa. Nuestra respuesta como comunidad internacional debe evolucionar. Las Naciones Unidas deben continuar trabajando para fomentar la capacidad de todos los Estados Miembros de luchar contra el terrorismo. Debe colmar las lagunas que los terroristas, quienes los financian y quienes los apoyan puedan aprovechar. Al trabajar en ese sentido, debemos velar por la complementariedad de la labor de los Estados, las Naciones Unidas y otros agentes multilaterales para paliar mejor la amenaza terrorista.

Por último, quisiera hablar del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que es un componente crucial de los esfuerzos internacionales por prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa hacia los terroristas. Acogemos con beneplácito la reciente renovación de la resolución 1540 (2004), que la coloca en una base sólida a largo plazo. La prórroga de su mandato por 10 años demuestra la convicción del Consejo de Seguridad de que la acción internacional es esencial para combatir esta amenaza. El Reino Unido considera que es fundamental que en este período sigamos transitando de la presentación de informes a la aplicación.

Para nosotros, los próximos 10 años representan una oportunidad para lograr avances significativos en la aplicación y para que el Comité 1540 ayude a los Estados a cumplir sus obligaciones en virtud de esta resolución. Debemos garantizar que el Comité y el Grupo de Expertos creen las condiciones necesarias que les garanticen que podrán trabajar con eficiencia y eficacia en el logro de este objetivo.

En el marco del Comité pronto comenzaremos una revisión del Grupo de Expertos para garantizar que el Comité obtenga el mejor apoyo que pueda recibir y que los expertos trabajen con tanta eficacia como sea posible prestando su apoyo a los Estados que soliciten asistencia.

Quisiera concluir reiterando la importancia que otorga el Reino Unido a la lucha del Consejo de Seguridad contra el terrorismo y nuestro compromiso continuo con la labor de los Comités 1267, 1373 y 1540.

El Presidente (*habla en francés*): Agradezco a los Embajadores Wittig, Puri y Sangqu sus exposiciones informativas.

Ahora voy a hacer una declaración en mi calidad de representante de Francia.

Deseo adherirme a la declaración que formulará más adelante el representante de la delegación de la Unión Europea (UE) en nombre de la UE.

El terrorismo internacional sigue siendo una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La muerte de Osama bin Laden no significa el fin de Al-Qaida. La lucha sin cuartel contra esos criminales debe continuar y en ella deben participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas deben seguir activas por medio de la labor de sus tres comités de sanciones. En primer lugar, el régimen de sanciones establecido en 1999 contra Al-Qaida y los talibanes debe seguir evolucionando, lo cual no lo debilitará sino que lo fortalecerá. La venidera revisión de la resolución 1904 (2009) brindará una oportunidad para evaluar la eficacia de las sanciones, su adaptación a una amenaza en constante evolución y su legitimidad. Para ello, hay que tener en cuenta la cambiante relación que en los últimos 10 años han mantenido los talibanes y Al-Qaida, así como sus respectivos objetivos. Por otra parte, también nos gustaría que el régimen de sanciones tuviera un impacto más directo en la búsqueda de una solución política al conflicto en el Afganistán. Por lo tanto, deseamos reforzar la legitimidad del régimen actual, reaccionando a un conjunto de críticas que se nos han formulado, algunas de ellas justificadas, mediante la mejora de los mecanismos establecidos en virtud de la resolución 1904 (2009).

En segundo lugar, 10 años después de su creación, el Comité contra el Terrorismo sigue haciendo progresos en la lucha contra ese flagelo en todo el mundo, incluso cuando los Estados siguen encarando nuevos desafíos. Quisiera referirme a dos ámbitos en los que el Comité, como resultado del apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, añade un valor que todos reconocen: la protección de las fronteras y la lucha contra la financiación del terrorismo.

En ese contexto, el seminario regional celebrado recientemente por la Dirección Ejecutiva en Nouakchott, con la participación de profesionales de la región Saheliana, abre la puerta al mejoramiento de la cooperación regional en una zona que está especialmente afectada por el terrorismo. El combate contra el terrorismo exige también que muchos Estados mejoren sus capacidades técnicas. Francia está haciendo una contribución en esa esfera y está decidida a apoyar la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en este ámbito.

En tercer lugar, en lo que respecta al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), acogemos con beneplácito la adopción unánime de la resolución 1977 (2011), que prorroga por otros 10 años el mandato del Comité. De esa manera, el Consejo envía una señal clara y unificada sobre la necesidad de que la comunidad internacional emprenda acciones a largo plazo en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

En la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad también se dota al Comité de los medios necesarios para cumplir con mayor eficacia su mandato. Entre esos medios se cuentan el fortalecimiento del Grupo de Expertos encargado de asistir al Comité, el mecanismo de examen quinquenal, y la elaboración de una lista de prioridades específicas en el ámbito del intercambio de experiencias y mejores prácticas y en el fomento de un diálogo activo, incluso sobre el terreno, entre el Comité y los Estados en lo que respecta a sus esfuerzos de aplicación.

También acogemos con beneplácito el hecho de que la resolución 1977 (2011) fortalezca la labor del Comité en el ámbito de la asistencia, un ámbito al que atribuimos una importancia singular. De manera que Francia, en colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme, está dispuesta a acoger la celebración de una

conferencia en París sobre el tema de la asistencia. No sólo debemos crear conciencia acerca de la resolución 1540 (2004), sino también debemos centrar nuestros esfuerzos en lograr su aplicación concreta por todos los Estados Miembros. En la resolución 1977 (2011) se nos ofrece una hoja de ruta clara para los próximos años. Nos corresponde ahora a nosotros usar estas nuevas herramientas, y tenemos la intención de trabajar de manera activa en ese sentido con los demás miembros del Comité.

Por último, la coordinación es importante. Es por ello que Francia presta su pleno apoyo a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que seguirá coordinando la labor de los diversos actores, incluyendo los tres Comités que nos ocupan en el día de hoy.

Ahora reasumo mis funciones como Presidente del Consejo.

Sr. Nishida (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera agradecer a los Presidentes de los tres Comités del Consejo relacionados con la lucha contra el terrorismo sus respectivas exposiciones informativas sobre la evolución de los acontecimientos en los últimos seis meses.

El Japón acoge con beneplácito el notable progreso que se ha registrado recientemente en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, la muerte de Osama bin Laden no significa el fin de la lucha contra el terrorismo. La amenaza del terrorismo sigue siendo grave y es necesario que la comunidad internacional coopere estrechamente en todas las esferas de la lucha contra el terrorismo. A este respecto, la labor de los tres Comités sigue siendo de gran importancia.

Con el fin de fortalecer la capacidad de los Estados miembros para luchar contra el terrorismo, la mejora de la asistencia para la creación de capacidades es una cuestión urgente.

Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 1977 (2011) y la decisión contenida en ella respecto de la prórroga por 10 años del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Encomiamos el hecho de que la resolución se centre en actividades tales como la aplicación, la asistencia, la cooperación internacional y la transparencia. En lo que respecta a la aplicación de las resoluciones pertinentes, debemos abordar la

cuestión de las limitaciones que tienen los Estados Miembros en materia de recursos, experiencia profesional y capacidad para aplicar plenamente la resolución. También debemos aumentar la conciencia entre los Estados miembros mediante actividades de asistencia y divulgación. En este sentido, el Japón está coorganizando un seminario, que se celebrará el 31 de mayo, con el objetivo de propiciar el intercambio de opiniones y experiencias sobre la no proliferación, incluso con respecto a las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011). Seguiremos cooperando con las actividades del Comité 1540 a fin de que podamos alcanzar el objetivo internacional de la no proliferación.

Con el fin de fortalecer la capacidad de lucha contra el terrorismo es esencial que los Estados Miembros lleven a cabo una evaluación de las deficiencias que presentan las medidas adoptadas en la lucha contra el terrorismo. En este sentido, otorgamos gran importancia a la evaluación preliminar de la aplicación que realiza el Comité contra el Terrorismo como herramienta fundamental. Asimismo, las visitas que realiza el Comité contra el Terrorismo a los países es uno de los mecanismos más valiosos para hacer que la evaluación sea más eficaz. Esas visitas permiten hacer una evaluación precisa de la situación actual en la lucha contra el terrorismo en un país determinado, pues proporcionan un contacto directo con las autoridades pertinentes. El Comité ha decidido realizar una visita al Japón a finales de 2013. Preveamos que la visita será una buena oportunidad para que el Japón y el Comité contra el Terrorismo sostengan un debate fructífero sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Japón seguirá realizando esfuerzos para fortalecer su capacidad nacional y para ayudar, en la medida de lo posible, a mejorar las capacidades de otros Estados de lucha contra el terrorismo, sobre todo de Estados en desarrollo. Incluso después de la muerte de Osama bin Laden, los Estados Miembros deben seguir aplicando rigurosamente la congelación de activos y otras medidas pertinentes en su contra y en contra de las personas y entidades asociadas con él.

Para que el régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) sea plenamente eficaz, es indispensable realizar esfuerzos continuos para asegurar la credibilidad de la lista consolidada. A tal fin, el Japón ha participado activamente en las negociaciones

relativas a la resolución 1904 (2009) como miembro del Consejo de Seguridad.

Abrigo la esperanza de que, en el curso del examen que tendrá lugar en junio de este año en virtud de la resolución 1904 (2009), se promoverán la legitimidad y la credibilidad de la lista consolidada y se fortalecerá el régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999). En este sentido, pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que, teniendo en cuenta las obligaciones de los Estados Miembros de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, examinen debidamente las propuestas presentadas por los Estados con ideas afines, incluidas Suiza y Costa Rica. El Japón seguirá cooperando activamente con el Comité 1267, la Ombudsman y el Equipo de Vigilancia.

Al acercarse el décimo aniversario del 11 de septiembre y de la aprobación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el Japón apoya la iniciativa del Comité contra el Terrorismo de organizar una reunión extraordinaria, abierta a todos los Miembros y partes interesadas. Esperamos que, puesto que este año constituye un hito en nuestros esfuerzos colectivos mundiales de lucha contra el terrorismo, esa reunión ofrecerá una buena oportunidad a la comunidad internacional para reflexionar y examinar los progresos alcanzados hasta la fecha en la lucha contra el terrorismo.

Al mismo tiempo, solicitamos encarecidamente que los tres Comités hagan un esfuerzo decidido para mejorar su cooperación mutua, evitando la duplicación de tareas, y para cooperar con los Estados Miembros y otras organizaciones pertinentes, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, a fin de lograr nuestro objetivo común de erradicar el terrorismo. El Gobierno del Japón seguirá tomando todas las medidas posibles para combatir el terrorismo en todo el mundo y cooperar de manera positiva y proactiva en los esfuerzos de los tres Comités.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Felicitamos a usted y a la delegación de Francia por la excelente labor que ha llevado a cabo el Consejo de Seguridad bajo su dirección durante este mes. También queremos felicitar al Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y a

su equipo por su fructífera presidencia del Consejo durante el mes de abril.

Apoyamos los esfuerzos de los tres Comités subsidiarios del Consejo en la promoción de una mayor transparencia y diálogo con los Estados Miembros con relación a sus respectivas esferas de actividades.

El Pakistán condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, quienquiera que lo cometa, dondequiera que se cometa y sin que importen los propósitos con los que se cometa. El terrorismo y el extremismo no deben asociarse a ninguna religión, raza, etnia, fe, sistema de valores, cultura o sociedad. No se debe presentar a ninguna tradición o doctrina religiosa como promotora o inspiradora de los actos de terrorismo.

Hace aproximadamente 72 horas, dos terroristas suicidas atacaron un centro de entrenamiento paramilitar en el noroeste del Pakistán, matando a más de 80 soldados del Cuerpo de Fronteras e hiriendo a más de 70 personas. El incidente puso de relieve una vez más los ingentes sacrificios que el Pakistán sigue haciendo con el fin de librar al mundo del terrorismo.

El Pakistán necesita el apoyo sólido y firme de la comunidad internacional en su lucha contra el terrorismo. El Pakistán ha desplegado 160.000 efectivos en su frontera con el Afganistán y ha creado 822 puestos fronterizos para interceptar a los miembros de Al-Qaida y los talibanes. Como resultado de los actos de terrorismo y de nuestros esfuerzos por erradicar el terrorismo, el Pakistán ha perdido a 30.000 hombres, mujeres y niños y a más de 5.000 miembros de las fuerzas armadas.

La comunidad internacional debe promover el desarrollo económico y social como parte de un enfoque integral para reducir y eliminar el extremismo y el terrorismo. La promoción del desarrollo socioeconómico en los lugares afectados por el extremismo debe tener una gran prioridad.

El Pakistán ha hecho considerables progresos en la lucha contra la financiación del terrorismo. El Pakistán ha pasado a ser parte en el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y ha promulgado una ley histórica de lucha contra el blanqueo de dinero. Se ha establecido una Dependencia de supervisión financiera en el Banco del Estado del Pakistán para supervisar las transacciones

financieras sospechosas. Han sido congeladas centenares de cuentas bancarias, por la suma de alrededor de 750,8 millones de rupias. Estamos poniendo en práctica las normas internacionales generales que figuran en las 40 recomendaciones y las nueve recomendaciones especiales del Grupo de Acción Financiera. Somos miembros activos del Grupo de Asia y el Pacífico sobre blanqueo de capitales.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo organizó un curso práctico para parlamentarios del Pakistán en Islamabad en noviembre de 2009 y una visita de estudio de los parlamentarios del Pakistán a Turquía en febrero de este año. Hoy el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva, Sr. Mike Smith, está en Islamabad organizando un curso práctico para el fortalecimiento de las leyes contra el blanqueo de dinero y la lucha contra la financiación del terrorismo.

Hemos observado el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para 2011 anexo al documento S/2011/223, y apreciamos los esfuerzos del Comité para aumentar la transparencia mediante la celebración de exposiciones informativas oficiosas para los Estados Miembros.

El Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y su Equipo de Vigilancia tienen una tarea difícil de realizar. Apreciamos los esfuerzos del Comité de Sanciones 1267 para aclarar sus métodos de trabajo, y tomamos nota de que el Comité ha hecho esfuerzos por mejorar sus directrices. Hay muchas ideas interesantes en el undécimo informe del Equipo de Vigilancia (véase S/2011/245) para mejorar el desempeño del Comité y aumentar la transparencia de su labor. Algunas de esas ideas son difíciles de aplicar, y otras se pueden incorporar fácilmente en el régimen actual. Se deben estudiar en detalle las diferentes ideas encaminadas a mejorar la eficacia del régimen de sanciones del Comité 1267.

Opinamos que la institución del Ombudsman se debe fortalecer y que se debe dar debida consideración a sus puntos de vista sobre la inclusión de nombres en la lista y su supresión de ella. En caso de haber un desacuerdo entre las observaciones del Ombudsman y la decisión del Comité, se hará pública la justificación de la decisión del Comité en aras de una mayor transparencia.

No nos sorprende que las decisiones de los tribunales nacionales e internacionales sobre el

régimen de sanciones del Comité 1267 hayan captado la atención de todo el mundo. Los litigios relativos a personas físicas y entidades que figuran en la lista consolidada en el Canadá, la Unión Europea, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Reino Unido, el Pakistán y los Estados Unidos han puesto de relieve los desafíos jurídicos que enfrenta el régimen de sanciones en diversas partes del mundo.

El carácter preventivo de las sanciones hace que la inclusión en la lista sea muy simple y su aplicación sencilla. Sin embargo, la comunidad jurídica se inclina más a las pruebas verificables que podrían aceptarse en un tribunal. Las cuestiones relativas al debido proceso y el recurso efectivo están en el centro de las deliberaciones del tribunal. Tendremos que considerar el intercambio exclusivo de las pruebas verificables con los tribunales y fijar un plazo para la efectividad de la inclusión en la lista.

Cuando se aprobó la resolución 1540 (2004), el Pakistán era miembro del Consejo de Seguridad. Estuvimos de acuerdo en que era una medida oportuna para hacer frente a la amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores para los agentes no estatales. Siempre hemos señalado que el mecanismo de seguimiento de la resolución 1540 debe ser más inclusivo, transparente y equilibrado en cuanto a las responsabilidades de los Estados y la cooperación internacional que se presta para lograr sus objetivos.

Consideramos que la resolución 1977 (2011) aprobada recientemente, en la que se prorrogó el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, debería haberse negociado tras un debate público en el Consejo. En ese debate, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas hubieran tenido la oportunidad de expresar sus opiniones sobre el alcance, las limitaciones, la dirección futura, el ejercicio del mandato y las experiencias en la aplicación de la resolución 1540 (2004), entre otras cosas. Ese debate público hubiera sentado entonces las bases para las negociaciones y la prórroga de la resolución. Un proceso abierto e inclusivo de esa índole para examinar una resolución importante habría ayudado a aumentar el nivel de confianza de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en este proceso, puesto que en última instancia ellos son los que necesitan aplicar la resolución, que tiene su base en los esfuerzos dirigidos por el Estado.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Turquía.

Sr. Müftüoglu (Turquía) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar por agradecer a los tres Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) sus amplias exposiciones informativas. Agradecemos mucho su liderazgo y la valiosa labor realizada por los Comités que presiden respectivamente.

A principios de este mes, el Consejo de Seguridad expresó los sentimientos de toda la comunidad internacional al alegrarse de que Osama bin Laden jamás podría volver a perpetrar actos terroristas, y reiteró que el terrorismo no podía, ni debería, asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización, o grupo étnico (S/PRST/2011/9).

A pesar de ese suceso, que sin duda es un hito importante en los esfuerzos mundiales por erradicar el terrorismo, no podemos sentirnos satisfechos. De hecho, hoy, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y la proliferación de las armas de destrucción en masa siguen presentando graves amenazas a la paz y a la seguridad internacionales. Ningún país es inmune a esas amenazas transfronterizas. Por consiguiente, debemos actuar de una manera más constante y luchar por aumentar la eficacia de nuestros esfuerzos.

Quisiera dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), Sr. Peter Wittig, por sus valiosos esfuerzos. Durante el decenio transcurrido, el régimen de sanciones ha demostrado ser una herramienta eficaz en la lucha contra Al-Qaida y los terroristas talibanes y otras personas y entidades afiliadas a esos grupos. Consideramos que ha sido fundamental para prevenir muchos posibles ataques terroristas imponiendo sanciones contra personas y entidades que figuran en su lista consolidada.

En esta etapa, es necesario que concentremos nuestros esfuerzos en seguir fortaleciendo el régimen de sanciones. En ese sentido, los fallos de los tribunales nacionales y regionales sobre algunos de los nombres que figuran en la lista demuestran ser un ámbito prioritario que merece mayor y minuciosa atención. En ese contexto, Turquía adoptará un enfoque constructivo y flexible para que se tengan en cuenta los principios del debido proceso y de procedimientos

justos, como se pide en algunas decisiones del tribunal, sin prejuzgar las decisiones definitivas que adopte el Comité establecido en virtud de la resolución 1267.

Damos también seguimiento al proceso de revisión de la lista consolidada. Con la activa contribución del Equipo de Vigilancia, el Comité ya ha examinado un considerable número de nombres. Esperamos que, con la culminación del proceso de revisión, la lista consolidada refleje mejor las actuales amenazas y se convierta así en un instrumento más creíble para hacer frente a los desafíos.

Celebramos la prolongación y el perfeccionamiento del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo mediante la resolución 1963 (2010). En particular, agradecemos que en la resolución se centre la atención en la lucha contra la incitación a actos terroristas motivados por el extremismo y en la garantía del respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Ambos aspectos son fundamentales para combatir el terrorismo internacional de una manera eficaz y legítima.

Quisiéramos agradecer a los miembros del Comité contra el Terrorismo y sobre todo a su Presidente, Sr. Hardeep Singh Puri, Representante Permanente de la India, sus incansables esfuerzos. Quisiéramos también reconocer al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith, y a su equipo profesional y abnegado, su apoyo y sus contribuciones a la labor del Comité.

Dicho esto, siguen existiendo deficiencias en la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), por la falta de voluntad o capacidad política. En nuestra opinión, uno de los principales problemas del Comité es garantizar que los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones establecidas en esas resoluciones y adopten las medidas necesarias para aplicarlas. En ese sentido, se debería intensificar el diálogo entre el Comité y los Estados Miembros para que el Comité pueda cumplir de manera más eficaz sus tareas de supervisión y asistencia. Por su parte, Turquía trabajará de manera eficaz y activa por alcanzar mayores progresos en esa dirección. Es importante que se centre la atención en las medidas prácticas para ampliar el alcance de algunos de los acuerdos ya vigentes o salvar las brechas identificadas en la aplicación.

Desde su aprobación, la resolución 1540 (2004) ha surgido como un componente importante de los regímenes mundiales de no proliferación y de lucha contra el terrorismo. Nos complace que haya mejorado considerablemente el nivel de aplicación de la resolución. Agradecemos al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad bajo el sabio liderazgo del Sr. Baso Sangqu, y al Grupo de Expertos su diligente labor. Turquía sigue respaldando la revisión amplia de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que en nuestra opinión es un proceso constante. Por ello, debemos continuar nuestros esfuerzos sin cesar.

Consideramos que las visitas al país y los eventos de promoción como las conferencias, los seminarios y los talleres, organizados a los niveles regional y subregional, son también sumamente útiles. Por ello, apoyamos la continuación de esas actividades en el marco de los tres Comités.

Antes de concluir, permítaseme hacer hincapié nuevamente en que la lucha eficaz contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa únicamente puede garantizarse mediante una estrecha cooperación entre todos los Estados Miembros como parte de un enfoque integrado. Quisiera reiterar la decisión de mi país de seguir respaldando activamente la labor de los tres Comités.

El Presidente (*habla en francés*): Son ya las 12.30 horas y quedan aún 10 oradores inscritos en mi lista. Tengo la intención de continuar el debate hasta que hayamos escuchado a todos los oradores. Ruego a los oradores que quedan que formulen sus declaraciones lo más sucintas posible.

Doy ahora la palabra al representante de Costa Rica.

Sr. Ulbarri (Costa Rica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme al Consejo en nombre del grupo oficioso de países afines que tienen un interés concreto en la cuestión de los procedimientos justos y claros de las sanciones selectivas. Ese grupo lo integran actualmente Austria, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Liechtenstein, los Países Bajos, Noruega, Suecia y Suiza.

Centraré mis observaciones en el Comité de Sanciones establecido de conformidad con la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, en

particular la cuestión de mejorar los procedimientos justos y claros y fortalecer también de ese modo la eficacia del régimen de sanciones. Cabe subrayar que el grupo respalda y reconoce plenamente la aplicación de sanciones selectivas como medida útil y necesaria para luchar de manera eficaz contra el terrorismo internacional.

La cuestión que nos ocupa es la manera de garantizar que el Consejo y su Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes puedan seguir adoptando medidas eficaces y decisivas frente al terrorismo y al mismo tiempo respeten el estado de derecho fundamental y las garantías del debido proceso. Nuestra obligación común de aplicar las decisiones del Consejo coexiste con nuestra obligación de respetar los derechos humanos fundamentales. Como se sabe de sobra, el actual régimen de sanciones sigue afrontando problemas jurídicos, incluso en los procedimientos de los tribunales nacionales y regionales. Ello no sólo presenta problemas para los Estados Miembros, sino también genera el riesgo de que se diluya la autoridad percibida otorgada al Consejo de Seguridad.

Esos problemas no constituyen un fenómeno concreto a sólo una región particular. Las personas defienden su derecho de cuestionar su designación en los tribunales nacionales y regionales en todo el mundo. La eficiencia del régimen de sanciones y la protección de los derechos humanos son motivos de preocupación mundial. El fortalecimiento del sistema tiene que lograrse a nivel mundial.

Los países afines celebran las sucesivas mejoras que se han hecho al régimen de sanciones hasta la fecha en virtud de la resolución 1267, principalmente el establecimiento de centros de coordinación, la presentación de resúmenes y la revisión amplia realizada y seguida por revisiones sistemáticas exhaustivas de la lista consolidada y de las distintas categorías de listados.

Lo que es más importante, la creación de la Oficina del Ombudsman es un significativo paso adelante. A ese respecto, deseamos encomiar la labor que la Magistrada Kimberly Prost ya ha iniciado. Sin embargo, estimamos que aún se puede y se debe hacer mucho más.

En ese contexto, con miras a la adopción del seguimiento de la resolución 1904 (2009) a mediados de junio, enviamos una carta al Presidente del Consejo

a principios de abril en la que se exponían diversas propuestas que, a nuestro juicio, merecerían que el Consejo examinara atentamente en sus esfuerzos continuos por mejorar y fortalecer el sistema. Esa carta ha sido distribuida como anexo a la versión escrita de esta declaración. Por razones de tiempo, sólo destacaré brevemente algunas de las propuestas.

Una propuesta clave es incorporar un plazo límite para todos los listados. Con un plazo límite se subrayaría la naturaleza preventiva y temporal de las medidas de sanciones. Asimismo, eso podría tener implicaciones para el nivel de los requerimientos aplicables del debido proceso. Quisiéramos subrayar que la cláusula de caducidad no implicaría la eliminación automática de la lista una vez llegado el plazo límite establecido. El Consejo y su Comité de Sanciones retendrían la prerrogativa de mantener un nombre en la lista que se examina, pero por decisión afirmativa. Instamos al Consejo a que estudie seriamente la posibilidad de incorporar tales plazos límites para los listados.

En segundo lugar, un elemento fundamental del debido proceso es que a la entidad o a la persona que figura en la lista se le conceda un acceso a suficiente información para presentar una defensa eficaz. Se ha logrado mucho con la incorporación de resúmenes de los motivos para la inclusión en la lista. Tanto los resúmenes como otro tipo de información concedida a un solicitante deben ser lo más detallados y exhaustivos posible, lo que presupone que los Estados han facilitado al Comité ese tipo de información. Cuando se le solicite, el Comité debe, tras consultas con el Estado designante, informar al solicitante a través de la Ombudsman acerca de la identidad del Estado designante. Instamos al Consejo a que investigue toda posibilidad de mejorar su base de información y el acceso legítimo del solicitante a dicha información.

Un tercer elemento que quisiera destacar es la necesidad de fortalecer la cooperación de los Estados con la Ombudsman, que es de especial relevancia para el acceso a la información. Deben explorarse vías jurídicas y prácticas para permitir que la Ombudsman tenga acceso a todo tipo de información pertinente en relación con un listado determinado. Alentamos a que, en la próxima resolución relativa a la plena cooperación de los Estados Miembros con la Ombudsman, el Consejo establezca disposiciones explícitas.

El grupo de países afines también propuso una serie de mejoras en relación con los procedimientos para eliminar nombres de la lista. Importantes en sí mismas, esas mejoras servirían también para seguir contrarrestando el argumento de que la inclusión en la lista es un camino sin retorno. Por ejemplo, el Comité debe adoptar decisiones relativas a la eliminación de nombres de la lista por mayoría de votos. En casos en que, a juicio de la Ombudsman, ya no se justifique retener una entrada de la lista, la Ombudsman debe ser competente para recomendar la eliminación de nombres de la lista.

Si se carece de una decisión del Comité en un plazo de 30 días para confirmar la entrada en la lista, la entrada debe ser eliminada. El Comité de Sanciones retendría su prerrogativa plena de decidir si se debe mantener un nombre en la lista o no. En casos en que una solicitud de eliminar un nombre de la lista ha sido rechazada, se propone que el Comité alegue las razones de su decisión, que se transmitirán al solicitante a través de la Ombudsman y los Estados en cuestión.

Para concluir, permítaseme realizar algunos comentarios generales. Nuestras propuestas no tienen la intención de poner en cuestión la legitimidad de los prerrogativas del Consejo de Seguridad. Por el contrario, las propuestas servirían para preservar mejor la credibilidad y la eficiencia de su labor, permitiendo al Consejo seguir ejerciendo sus poderes, a la vez que se fomentan los principios fundamentales del debido proceso. El objetivo global es fortalecer el actual sistema. Mejorar la justicia y la claridad de los procedimientos llevaría a que los Estados Miembros aplicasen más eficazmente el régimen de sanciones. Hacer el sistema más sostenible fortalecería la autoridad del Consejo y la de la Organización en su conjunto.

Los países con ideas afines desean seguir llevando a cabo un diálogo constructivo con el Consejo y están agradecidos por el interés ya expresado por muchos de sus miembros. Esperamos con interés unas negociaciones fructíferas en junio, que lleven a importantes mejoras para perfeccionar los procedimientos justos y claros del régimen de sanciones de la resolución 1267.

Ahora quisiera hacer algunos comentarios muy breves a título nacional.

(continúa en español)

Costa Rica comparte el enfoque integral de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo aprobada por la Asamblea General en septiembre de 2006, y que expresamente reconoce, como parte de esa Estrategia, la relevancia de la protección de los derechos humanos y del estado de derecho. Costa Rica considera que uno de los grandes desafíos institucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas es lograr una política consistente que no jerarquice entre derechos humanos y contraterrorismo.

En cuanto al Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), quisiera puntualizar dos aspectos adicionales.

Primero, a pesar de los importantes avances logrados, continuamos considerando que la meta final debe ser el establecimiento de un mecanismo de revisión independiente. Segundo, consideramos conveniente hacer pública la identidad de cada Estado designante. En la medida en que exista adecuada transparencia sobre este tema, cada Estado designante tendrá razones adicionales para fundamentar sus propuestas de inclusión y hacerse responsable de ellas.

Costa Rica reitera su compromiso en pro de la implementación de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo en cada una de sus manifestaciones, y augura el fortalecimiento de estos regímenes mediante el establecimiento de procedimientos cada vez más claros y justos.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Cuba.

Sr. Núñez Mosquera (Cuba): Agradezco a los Presidentes de los Comités por la información brindada. Los tres Comités han realizado un trabajo loable, que Cuba valora y al cual da estrecho seguimiento. Mi país, como es de todos conocido, cumple estrictamente con las obligaciones emanadas de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) de este Consejo de Seguridad.

Cuba reitera su más enérgico rechazo a todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones, por quienquiera que se cometan, contra quienquiera que se cometan y dondequiera que se cometan. Todos los actos terroristas, cualesquiera que sean sus motivaciones, tienen que ser condenados.

El pueblo cubano ha sufrido en carne propia los más disímiles actos de terrorismo desde el triunfo de su Revolución. Como ha señalado el Presidente Raúl Castro:

“En época tan temprana como marzo de 1960, el Presidente Eisenhower aprobó un programa de acciones encubiertas contra la isla, que fue desclasificado hace algunos años. La Agencia Central de Inteligencia norteamericana asumía el papel rector en la planificación, aseguramiento logístico, reclutamiento y entrenamiento de mercenarios para la ejecución de acciones terroristas bajo el amparo del Gobierno de ese país. Incendios, bombardeos, sabotajes de todo tipo, secuestro de aeronaves, barcos y ciudadanos cubanos, atentados contra nuestras sedes y asesinatos de diplomáticos, ametrallamiento a decenas de instalaciones, múltiples intentos de acabar con la vida de los principales líderes de la Revolución, especialmente, cientos de planes y acciones para atentar contra el Comandante en Jefe.”

Mi pueblo ha perdido 3.478 de sus hijos, que han muerto víctimas de acciones terroristas. Otros 2.099 han quedado incapacitados para siempre por actos terroristas ejecutados durante medio siglo contra mi patria. Precisamente por eso, condenamos con fuerza todos los actos y manifestaciones de terrorismo, vengan de donde vengan. Cuba posee un récord impecable en materia de enfrentamiento al terrorismo, y quiero reiterar nuestra inquebrantable decisión de no permitir que el territorio cubano sea utilizado para organizar, instigar, apoyar o ejecutar acciones terroristas.

Mi país ha presentado de manera sistemática varios informes amplios sobre este tema al correspondiente Comité. En materia de fronteras, contamos con controles estrictos y eficientes, basados en la experiencia acumulada en más de 50 años de combate contra el terrorismo. Eso ha permitido frustrar muchos actos de este tipo. Cuba ha suscrito los 13 convenios internacionales existentes en esta materia y cumple estrictamente los compromisos y obligaciones emanados de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Mi país no posee, ni tiene intención de poseer, armas de exterminio en masa de ningún tipo y cumple sus obligaciones en virtud de los instrumentos

internacionales vigentes sobre armas nucleares, químicas y biológicas.

Consideramos de gran importancia la adopción por parte de la Asamblea General de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288). Mi país ha puesto en vigor medidas legislativas y de diversa índole, incluso mucho antes de la adopción de la Estrategia, con el objetivo de prevenir y reprimir todos los actos y actividades terroristas, así como las relacionadas, directa o indirectamente, con ellas.

Por todas estas razones, reitero el rechazo de Cuba a la confección unilateral por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América de una lista de Estados que supuestamente auspician el terrorismo y la inclusión de Cuba en dicha lista. Se trata de un ejercicio contrario al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas; espurio y políticamente motivado. Ningún gobierno puede arrogarse el derecho a certificar la conducta de otras naciones en materia de terrorismo. Mucho menos puede hacerlo un Gobierno que asume una posición de doble rasero al no juzgar y permitir que sigan en libertad y participando en actividades políticas, los responsables confesos de horribles actos terroristas contra Cuba y otros países de este hemisferio, como es el caso de Luis Posada Carriles.

Tengo aquí conmigo el libro *Voices from the Other Side: An oral history of terrorism against Cuba*, del escritor Keith Bolender, que pongo a disposición del Comité pertinente y del Consejo de Seguridad, junto a todos los otros materiales sobre los que hemos mantenido informado al Comité. Este libro, que fue presentado el pasado 26 de abril aquí en las Naciones Unidas, contiene una relación detallada de todas las acciones terroristas que se han cometido contra el pueblo cubano, organizadas y financiadas desde territorio de los Estados Unidos, con la participación de una mafia que goza de impunidad en este país.

Tengo también aquí, y lo pongo a disposición del Comité, el DVD titulado *Cuba's Reasons: Path of Terror*, con información y testimonios del terrorista de origen salvadoreño Francisco Chávez Abarca, quien fue reclutado por Posada Carriles para sus acciones criminales contra Cuba. Este material, junto a todos los otros de la misma serie, puede ser consultado en el sitio www.cubadebate.cu.

Todas estas acciones anticubanas cuentan con el beneplácito del Gobierno de los Estados Unidos. Prueba fehaciente de lo que digo, es el resultado de la farsa judicial que se siguió recientemente en El Paso contra el connotado terrorista confeso Luis Posada Carriles, a quien se juzgó por mentiroso y no por terrorista, a pesar de todas las pruebas en su contra que tiene el Gobierno de los Estados Unidos; pero que fue absuelto de todos los cargos, se pasea libremente en este país, disfruta de protección oficial y anuncia nuevas acciones terroristas con total impunidad.

Cinco patriotas cubanos, sin embargo, héroes de mi país, fueron injustamente condenados y sufren cruel prisión por tratar de impedir actos terroristas contra Cuba desde territorio de los Estados Unidos. Hace apenas tres semanas, el pasado 25 de abril, la Fiscalía solicitó que se rechazara la petición de habeas corpus presentada por uno de ellos, Gerardo Hernández Nordelo; y lo mismo hizo poco después con respecto a Antonio Guerrero y René González. Ellos tres, junto a Ramón Labañino y Fernando González, son prueba irrefutable del terrorismo que desde los Estados Unidos se aplica contra el pueblo cubano.

Reitero ahora aquí, una vez más, nuestra disposición a hacer una presentación más detallada sobre estas cuestiones ante el Comité Contra el Terrorismo, o suministrarle cualquier información adicional o aclaración que se considere necesaria.

Cuba continuará cumpliendo estrictamente con lo estipulado en las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y mantendrá su cooperación con los órganos subsidiarios creados en virtud de las mismas.

Reitero, por último, la disposición de mi país a cooperar con cualquier Estado, incluido el Gobierno de los Estados Unidos de América, en la prevención y el enfrentamiento al terrorismo internacional sobre la base del respeto mutuo, la igualdad soberana de los Estados, los principios y las normas del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de España.

Sr. De Laiglesia (España): Sr. Presidente: Agradezco la oportunidad que se ofrece a mi delegación para participar en este debate abierto sobre las actividades que llevan a cabo los tres Comités del Consejo de Seguridad especializados en la lucha contra

el terrorismo. Quiero desde el principio señalar que España suscribe plenamente el contenido de la declaración que formulará el representante de la delegación de la Unión Europea.

El terrorismo constituye, en todas sus formas y manifestaciones, una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Los actos de terrorismo son injustificables, dondequiera, cuandoquiera y por quienquiera que sean cometidos.

El sistema de las Naciones Unidas ha venido realizando una importante labor en la lucha contra el terrorismo y debe continuar desempeñando un papel relevante como garante de la legalidad internacional. La aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, adoptada por consenso en la Asamblea General en 2006 (resolución 60/288), constituye un valioso instrumento frente a la amenaza global del terrorismo. Por su parte, la labor del Consejo de Seguridad que debe realizarse de modo complementario a los esfuerzos de la Asamblea General como foro en el que deberían sustanciarse de modo preferente, con carácter general, las respuestas de la comunidad internacional a los problemas globales de nuestro tiempo.

Quisiera reiterar el firme compromiso de España en la lucha contra todo tipo de terrorismo, cualesquiera que sean sus motivaciones o manifestaciones, y el deseo de mi Gobierno de que esta tarea sea una prioridad permanente en la agenda de las Naciones Unidas.

Es imprescindible trabajar en los planos interno e internacional para prevenir y combatir esta lacra. En este empeño no debemos olvidar de contrarrestar sus causas, como la radicalización, objetivo al que sirve la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones, mencionada en la resolución 1963 (2010), que España impulsó como herramienta al servicio del entendimiento entre países, sociedades e individuos.

Razones morales y políticas nos deben mover a prestar asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo. La convocatoria por el Secretario General de un nuevo Simposio de apoyo a las víctimas del terrorismo, como continuidad del realizado en 2008, sería muy apreciada por España. Sobre este punto, también esperamos que el Consejo de Seguridad impulse la necesaria continuidad a la intención manifestada en su resolución 1566 (2004), sobre la asistencia a las víctimas del terrorismo a través de un fondo de apoyo o de un

mecanismo práctico de asistencia, tal y como recoge la Estrategia global contra el terrorismo aprobada por la Asamblea General (A/RES/60/288).

Quisiera agradecer a los Presidentes del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, del Comité contra el terrorismo y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) la información facilitada y el trabajo que vienen desarrollando junto a sus respectivos grupos de expertos.

España quisiera, en primer lugar, destacar la labor del Comité 1267. Valoramos los esfuerzos para aumentar la transparencia del sistema de revisión y actualización de los nombres de personas y entidades que figuran en la lista consolidada para el régimen de sanciones. La aprobación de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad propició una mejora en la aplicación del procedimiento del régimen de sanciones, respondiendo a las preocupaciones expresadas por tribunales nacionales y regionales. La creación de la Oficina del Ombudsman está comenzando a dar sus frutos. La Sra. Prost presentó al Consejo de Seguridad su primer informe (S/2011/29) a principios de este año (véase S/PV.6491), y el Consejo, en la declaración de la Presidencia aprobada el pasado 28 de febrero, recordó la obligación de asegurar que la Oficina pueda continuar desempeñando su labor de forma efectiva, a lo que contribuirá la renovación de su mandato en junio.

España quiere resaltar asimismo el trabajo realizado por el Comité contra el terrorismo y su Dirección Ejecutiva, para velar por el cumplimiento de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010) y facilitar asistencia técnica a los países que la soliciten. Nos congratulamos del diálogo en el contexto de la lucha contra el terrorismo entre el Comité contra el Terrorismo y los órganos relevantes en la promoción y protección de los derechos humanos, como el Consejo de Europa.

Del mismo modo, queremos destacar la nueva estrategia diseñada por esa Dirección Ejecutiva para potenciar su papel de facilitador de asistencia técnica y emprender un diálogo permanente entre Estados donantes y receptores, en busca de una mayor eficacia. La aprobación de la resolución 1963 (2010), por la que se prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva, le permitirá aumentar su participación en los trabajos del

Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y convertirse en el gran facilitador de asistencia técnica para incrementar las capacidades de los Estados, reforzando así el deseable carácter integral de la lucha contra el terrorismo.

La proliferación y la posesión de armas de destrucción en masa por actores no estatales o por Estados al margen o en violación de la legalidad internacional constituyen graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Expresamos nuestro apoyo al empeño del Comité 1540 en diseñar mecanismos de control de la aplicación de esa resolución y en trabajar para extender su aplicación con carácter universal. España se felicita por la aprobación unánime de la resolución 1977 (2011) por la que se prorroga y refuerza el mandato de dicho Comité en el marco imprescindible del pleno y estricto cumplimiento de las obligaciones y compromisos que incumben a los Estados Miembros en materia de control de armamentos, desarme y no proliferación en todos sus aspectos de todas las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. España desea, en este contexto, subrayar la labor que realiza la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear y aboga por el refuerzo de la colaboración entre todos los actores con competencia en la lucha contra el terrorismo nuclear.

Concluyo expresando la satisfacción de España por el empeño de estos tres Comités en mejorar la eficacia de su labor. Resulta igualmente alentadora la creciente concienciación sobre la necesidad de que todas las medidas respeten los derechos de las personas. Con ese imprescindible respeto a los derechos humanos, el conjunto de la comunidad internacional debe demostrar su firme determinación de hacer frente a la barbarie terrorista.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en francés*): Al hablar en nombre de la Red de Seguridad Humana, formularé mi declaración en inglés.

(*continúa en inglés*)

Es para mí un honor hablar en nombre de Austria, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Eslovenia, Tailandia, Sudáfrica en calidad de observador y mi propio país, Suiza. La Red de Seguridad Humana es un grupo oficioso de Estados que aboga por un enfoque holístico, centrado en las

personas, de la seguridad, que complementa la comprensión más tradicional de la seguridad nacional e internacional.

Quisiera sumarme a los demás oradores para dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités por su exposición informativa.

Sin duda, el terrorismo es una gran amenaza para la seguridad humana. Por lo tanto, la Red de Seguridad Humana apoya la lucha contra el terrorismo internacional basada en los principios de la Carta, el derecho internacional y en las convenciones internacionales pertinentes, y acoge con satisfacción el importante papel rector asumido por las Naciones Unidas en este ámbito. Desde la perspectiva de la seguridad humana, la fuerza de la acción de las Naciones Unidas contra el terrorismo está en consonancia con el respeto de los objetivos fundacionales de las Naciones Unidas.

De especial importancia resultan la adhesión a los derechos humanos y a las libertades fundamentales y el respeto del estado de derecho en situaciones en las que las acciones de las Naciones Unidas afectan directamente a los derechos individuales, como ocurre en la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

En este contexto, la Red de Seguridad Humana acoge con satisfacción la aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo hace cinco años (resolución 60/288 de la Asamblea General), reafirmada recientemente en 2010 (resolución 64/297 de la Asamblea General), que ofrece un marco general para dar una respuesta internacional coherente al terrorismo. Reafirmamos el importante papel del sistema de las Naciones Unidas en el fortalecimiento de la estructura jurídica internacional mediante la promoción del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y sistemas eficaces de justicia penal, que constituyen la base fundamental de nuestra lucha común contra el terrorismo.

La Red de Seguridad Humana también hace hincapié en que una mayor cooperación internacional entre los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y las Naciones Unidas es esencial en la lucha contra el terrorismo internacional, no sólo para

combatir y eliminar el terrorismo, sino también para prevenirlo.

La Red de Seguridad Humana aplaude los notables esfuerzos del Consejo de Seguridad para que los procedimientos del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes sean claros y justos, en particular mediante la aprobación de las resoluciones 1822 (2008) y 1904 (2009), que introdujeron exámenes periódicos de la lista consolidada, mejoraron el sistema de notificaciones y establecieron la Oficina del Ombudsman. Estamos convencidos de que procedimientos más claros y más justos hacen que el trabajo del Comité 1267 sea más legítimo y, por lo tanto, más eficaz.

La Red señala, sin embargo, que aún persisten preocupaciones sobre los derechos de las personas y entidades incluidas en la lista. En consecuencia, hemos tomado nota con interés de las recomendaciones formuladas por el grupo de Estados con ideas afines sobre las sanciones selectivas —expuestas antes por mi colega de Costa Rica— y sobre cómo los procedimientos del Comité de Sanciones 1267 podrían mejorarse, en especial en lo que se refiere a la inclusión de nombres en la lista y su supresión de ella y al fortalecimiento del mandato del Ombudsman. Por lo tanto, alentamos al Consejo de Seguridad a tener en cuenta las recomendaciones del grupo de Estados con ideas afines, también con vistas a la aprobación en junio de 2011 de una resolución que dé seguimiento a la resolución 1904 (2009).

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Indonesia.

Sr. Kleib (Indonesia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los 10 Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

Para comenzar, quiero agradecer a los Presidentes de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, del Comité contra el Terrorismo y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sus exhaustivas exposiciones informativas. La ASEAN apoya plenamente su labor y se compromete a seguir cooperando y colaborando con ellos.

Esta reunión se celebra en un momento especial para los miembros de la ASEAN. Durante años, hemos

sido conscientes del reto mundial que representa el terrorismo y hemos trabajado con la comunidad internacional en ese sentido. Sin embargo, también hemos trabajado con diligencia a nivel regional para complementar los esfuerzos de la comunidad mundial. Teniendo esto presente, la ASEAN se complace en anunciar la inminente entrada en vigor en este mes de la Convención de la ASEAN contra el Terrorismo. Se trata de un elemento importante en nuestros recursos contra el terrorismo. Asimismo, la ASEAN reitera la importancia de adherirse a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes contra el terrorismo y de ratificarlos.

En la 18ª Cumbre de la ASEAN, celebrada en Yakarta la semana pasada, los dirigentes de la ASEAN acordaron seguir promoviendo la aplicación efectiva del Plan Integral de Acción contra el Terrorismo de la ASEAN y desarrollar iniciativas destinadas a abordar las causas del terrorismo y las condiciones que le dan pie y a promover la cooperación en la lucha contra la radicalización y el diálogo interreligioso. La ASEAN opina que estos esfuerzos también contribuirían a la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

La ASEAN está decidida a seguir cooperando, no sólo para prevenir y erradicar el extremismo y el terrorismo, sino también para abordar y eliminar las causas profundas y las condiciones que dan lugar a estas amenazas a la humanidad. La ASEAN enfoca esa tarea a través de la promoción de un desarrollo que sea equitativo e inclusivo. Este desarrollo también entrañaría respetar pacífica y mutuamente a las diversas comunidades y tener en cuenta sus peculiaridades de diversidad y singularidad histórica.

La ASEAN sigue trabajando para coordinarse y cooperar con las Naciones Unidas sobre las principales cuestiones mundiales en general, y con los Comités de lucha contra el terrorismo del Consejo de Seguridad en particular. Sin embargo, deseáramos que hubiera una mayor cooperación y coordinación entre los tres Comités de lucha contra el terrorismo con el fin de garantizar un apoyo más amplio de los Miembros de las Naciones Unidas.

La ASEAN reconoce que, para ser eficaz, una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo debe ser amplia, global y basada en un profundo respeto de los derechos humanos, con la plena adhesión y respeto

de los derechos humanos y la dignidad de la persona. Por lo tanto, la ASEAN reconoce la importante labor que se realiza dentro del sistema de las Naciones Unidas para impulsar y respaldar el desarrollo, proporcionar educación y fomentar el diálogo intercultural e interreligioso como parte de los esfuerzos más amplios para abordar el terrorismo y luchar contra la radicalización.

La ASEAN insiste en la importancia de la aplicación de la resolución 1904 (2009), en particular las disposiciones relativas a la coordinación y los contactos, según las cuales los grupos de expertos de los Comités deben mejorar el intercambio de información y la coordinación en lo relativo a las visitas a los países dentro de sus respectivos mandatos, la facilitación y vigilancia de asistencia técnica, las relaciones con organizaciones y organismos internacionales y regionales y otras cuestiones de importancia para los tres Comités. En la resolución también se destaca la necesidad de que los grupos compartan instalaciones cuanto antes.

Ahora quisiera referirme brevemente a los distintos Comités del Consejo encargados de la lucha contra el terrorismo.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), los Estados miembros de la ASEAN han cumplido con sus obligaciones en virtud de la resolución. Pedimos al Consejo de Seguridad que promueva la legitimidad y la credibilidad del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, en particular atendiendo la preocupación sobre el debido proceso y la transparencia de sus procedimientos de inclusión y exclusión de nombres de la lista.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), los Estados miembros de la ASEAN también han adoptado medidas en los planos nacional y regional para cumplir las diversas obligaciones que les impone la resolución. Ya contamos con varios mecanismos para alcanzar estos objetivos. Sin embargo, instamos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a que intensifique la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, con miras a mejorar la capacidad de los Estados Miembros de aplicar plenamente la resolución 1373 (2001) y facilitar la prestación de asistencia técnica. También queremos reiterar la importancia de la cooperación en los

programas de fomento de la capacidad, tanto para la ASEAN como para los países en particular, como enfoque de dos vías del que se beneficiarían todas las partes interesadas de la ASEAN y la comunidad internacional en general.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), los Estados miembros de la ASEAN han adoptado medidas en los planos nacional, subregional, regional e internacional para fortalecer la respuesta mundial al grave desafío y amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Además, los Estados miembros de la ASEAN han adoptado medidas para reforzar los controles de exportación, evitar la financiación de la proliferación y los envíos y proteger los materiales estratégicos que puedan utilizarse para fabricar armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Para concluir, quisiera reiterar que la ASEAN está dispuesta a seguir trabajando de consuno y a contribuir al éxito de nuestros esfuerzos conjuntos por luchar contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Reuben (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por convocar este importante debate. También deseo expresar mi agradecimiento a los Presidentes de los Comités de lucha contra el terrorismo por su profesionalidad y por sus exposiciones informativas de esta mañana.

Acogemos con agrado la oportunidad de participar en estos intercambios y en las exposiciones informativas oficiosas que se ofrecen periódicamente a los Estados Miembros. Esperamos que se sigan celebrando con regularidad. La completa exposición informativa que ofreció la semana pasada el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo es otra iniciativa alentadora que demuestra una vez más la importancia de una estrecha cooperación y coordinación entre todos los organismos de las Naciones Unidas encargados de la lucha contra el terrorismo, en particular los Comités del Consejo de Seguridad contra el terrorismo.

Controlar y garantizar que los Estados apliquen plenamente la resolución 1373 (2001) sigue siendo el núcleo de las actividades del Comité contra el

Terrorismo. El décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001), a finales de este año, sirve para recordar la función esencial y permanente del Comité. A principios de este año, Israel presentó su evaluación preliminar de la aplicación, que refleja su compromiso con un diálogo continuo, fundamentado y constructivo con este importante órgano.

La asistencia técnica, facilitada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, es una herramienta esencial para luchar contra el terrorismo, que ofrece un medio importante para desarrollar la pericia y compartir las mejores prácticas. En este sentido, Israel sigue ampliando su asistencia técnica y cooperación a varios niveles y en varias regiones.

Con el mismo fin, los organismos israelíes contra el terrorismo cooperan con un gran número de organizaciones regionales. Recientemente firmamos un acuerdo con la dependencia antiterrorista del Comité Interamericano contra el Terrorismo para un proyecto de cooperación conjunta en América Latina, en particular para mejorar la seguridad de la aviación, prevenir la financiación del terrorismo y luchar contra la radicalización.

El hecho de que hace poco se retirara a Osama bin Laden del panorama terrorista representa un importante paso adelante en la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, a pesar de los recientes avances en la lucha contra el terrorismo —y, de hecho, tal vez a causa de ellos—, tenemos que estar más atentos que nunca. La prevención de los actos de terrorismo es sólo una parte del desafío. Hacer frente a la incitación al terrorismo es otra parte igualmente difícil que hay que abordar a largo plazo. En la resolución 1624 (2005) se condenó por unanimidad la incitación, la justificación o la glorificación de los actos de terrorismo. En este sentido, la Internet representa tanto un desafío como una oportunidad.

Por consiguiente, apoyamos los esfuerzos que realiza la Dirección Ejecutiva de conformidad con la resolución 1963 (2010) por presentar un estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) para diciembre. También apoyamos su decisión de actualizar su estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) para junio, con el fin de analizar la evolución de los riesgos y las amenazas.

La angustia de las innumerables víctimas del terrorismo nos recuerda claramente que jamás ninguna causa o reivindicación podrá justificar el terrorismo.

Todos los días por lo menos un Estado Miembro sufre algún tipo de ataque terrorista. Bombas en las carreteras, cohetes, morteros, atentados suicidas y secuestros siguen causando estragos y provocan dolor y agonía en casi todos los rincones del mundo.

Dada la experiencia de primera mano que tiene Israel de la devastación que causa el terrorismo, atribuimos especial importancia a las iniciativas de las Naciones Unidas tendientes a difundir y conmemorar las historias no contadas de las víctimas del terrorismo. Cada día, más israelíes están al alcance de los cohetes terroristas a consecuencia del contrabando de armas ilegales a Gaza. El aumento del arsenal de misiles y cohetes de Hamas y Hizbullah es posible gracias a la transferencia y el contrabando continuos de armas y municiones por parte de dos grandes patrocinadores del terrorismo en nuestra región, a saber, el Irán y Siria. Hace sólo dos meses, fuimos testigos de otro ejemplo de esta actividad ilegal cuando se interceptó al buque de carga *Victoria*, que había zarpado de Siria, con unas 40 toneladas de armas ocultas de origen iraní entre un cargamento de lentejas y algodón.

Volvimos a ser testigos de las consecuencias devastadoras de esta actividad de contrabando cuando, el mes pasado, miembros de la organización terrorista Hamas utilizaron un misil antitanques que habían entrado de contrabando a la Franja de Gaza para atacar y destruir completamente un autobús escolar que viajaba por el sur de Israel. Hirieron al conductor y mataron a un niño de 16 años.

El Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes sigue siendo un componente importante de los esfuerzos por aislar a los terroristas y los recursos que utilizan para infligir daño. Israel acoge con satisfacción los considerables progresos que se han logrado para promover unos procedimientos claros y justos sobre la inclusión de personas y entidades en la Lista consolidada. En este sentido, la labor de la Magistrada Kimberly Prost como Ombudsman representa un paso importante para abordar las preocupaciones sobre el debido proceso. Sus ilustrativos informes proporcionan una descripción concisa de las actividades de su Oficina.

Creemos que ello es fundamental para seguir desarrollando las normas internacionales contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y de los productos de doble uso. La comunidad internacional debe seguir ideando y aplicando medidas

que mantengan las armas más peligrosas del mundo fuera del alcance de las personas más peligrosas del mundo, sobre todo en nuestra región. A este respecto, deseo reiterar el pleno apoyo de Israel a la resolución 1540 (2004) y a la prórroga de su mandato en la resolución 1977 (2011).

La lucha contra el terrorismo mundial exige nuestra voluntad política y nuestra acción incansable. No debemos olvidar a las víctimas del terror, y no debemos pasar por alto la culpabilidad de los que buscan incitar, patrocinar o justificar al terrorismo o de quienes ofrecen refugio a los terroristas. Agradecemos esta oportunidad para dialogar y seguiremos participando activamente y apoyando la importante labor de los Comités del Consejo que se ocupan de la lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Jefe interino de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

Sr. Serrano (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por invitar a la Unión Europea a participar en este debate. Turquía, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania, la República de Moldova y Armenia se suman a la presente declaración.

En primer lugar, deseo agradecer a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) sus exposiciones informativas. A principios de este mes, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la noticia de que Osama bin Laden nunca más sería capaz de perpetrar actos de terrorismo. El Consejo de Seguridad también reafirmó que las medidas adoptadas para combatir el terrorismo deben respetar el derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. Esta evolución de los hechos podría ser una oportunidad para volver a examinar la relación entre Al-Qaida y los talibanes, teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de las amenazas terroristas y la situación política actual en el Afganistán.

Las acciones de las Naciones Unidas contra el flagelo del terrorismo deben estar firmemente arraigadas en el estado de derecho. Por consiguiente, la

Unión Europea acoge con beneplácito las importantes mejoras que han experimentado en los últimos años los procedimientos del Comité 1267. En particular, el establecimiento de la Oficina del Ombudsman en virtud de la resolución 1904 (2009) fue mejora significativa del debido proceso a nivel de las Naciones Unidas, mejora que desde una perspectiva jurídica dota a las personas y entidades que tratan de que su nombre sea suprimido de la lista consolidada de un mecanismo que se debe utilizar en todo su alcance.

Acogemos con beneplácito la exhortación formulada por el Consejo de Seguridad a las personas que aspiran a que sus nombres se supriman de la lista a que presenten sus casos por conducto de la Oficina del Ombudsman. Ello sería importante en lo que respecta a los procesos que se encuentran en tribunales nacionales y regionales, así como en órganos internacionales de derechos humanos resultantes de la aplicación del régimen de sanciones 1267. Ello también sería importante a la luz de las preocupaciones jurídicas planteadas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Tomamos nota de que el Consejo de Seguridad responderá a las observaciones contenidas en el primer informe de actividades de la Ombudsman en el contexto de la prórroga de su mandato en junio. Esta podría ser una oportunidad para seguir esclareciendo los elementos de la aplicación del proceso de la Ombudsman. La prórroga, la mayor claridad y el aumento de la transparencia del proceso de la Ombudsman son también importantes en el contexto de los constantes desafíos judiciales que están surgiendo en todo el mundo. En este sentido, es necesario que la Ombudsman tenga acceso a la información —incluido el acceso a información clasificada, cuando proceda. Para garantizar ese acceso será necesaria la concertación de los arreglos correspondientes. El Consejo de Seguridad debe exhortar a todos los Estados Miembros a concertar esos arreglos con la Ombudsman. Por otra parte, el Comité debe considerar la publicación de las observaciones contenidas en los informes de la Ombudsman a fin de que la información esté disponible para el demandante.

En cuanto a la lista consolidada, el Consejo de Seguridad debe considerar seriamente las opciones propuestas por el Equipo de Vigilancia en su informe más reciente, incluidas las relativas a los plazos para la permanencia en las listas. Esto estaría en consonancia con el carácter preventivo de las medidas decididas por

el Consejo de Seguridad. Observamos también que las directrices del Comité ya prevén la remisión de las decisiones al Consejo de Seguridad en caso de que no hubiera consenso en el Comité.

En cuanto al Comité 1373, la Unión Europea acoge con beneplácito la prórroga y el perfeccionamiento del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo mediante la resolución 1963 (2010), aprobada en diciembre del año pasado. En particular, apreciamos la manera en que la resolución se centra en la lucha contra la incitación de actos terroristas motivados por el extremismo, así como en garantizar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Ambos aspectos son cruciales para combatir el terrorismo internacional de una manera eficaz y legítima.

En este sentido, la Unión Europea se está convirtiendo en partidaria fundamental de las medidas de fomento de la capacidad en terceros países, entre otras cosas en los ámbitos de aplicación de la ley, la cooperación judicial y las medidas de lucha contra la radicalización. En esta ocasión, la Unión Europea expresa su agradecimiento al Comité por el diálogo constructivo con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales sobre la prevención del terrorismo que tuvo lugar en la reunión extraordinaria celebrada en abril en Estrasburgo. También esperamos continuar y fortalecer el diálogo entre el Comité y la Unión Europea en todos los aspectos de la lucha mundial contra el terrorismo internacional, en consonancia con la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En cuanto al Comité 1540, la Unión Europea acoge con satisfacción la aprobación por unanimidad, el 20 de abril, de la resolución 1977 (2011). Tenemos la convicción de que la prórroga por 10 años del mandato contribuirá a detener el persistente riesgo que entraña la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores para los agentes no estatales —una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales en nuestro tiempo. El mandato contenido en la resolución proporciona al Comité una base eficaz para su labor futura.

La Unión Europea ha trabajado de manera activa para garantizar la aplicación plena, tanto interna como externamente, de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, puedo informar al Consejo de que en estos

momentos la Unión Europea está ultimando, en consulta con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, una nueva decisión del Consejo de la Unión Europea en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Por último, pero no por ello menos importante, deseo reiterar la importancia que la Unión Europea otorga a la estrecha cooperación entre los tres Comités y entre sus grupos de expertos, que incluye actividades conjuntas de divulgación, el intercambio de información y la celebración de reuniones conjuntas, su ubicación conjunta según se solicita en la resolución 1904 (2009) y su colaboración en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Apreciamos los informes presentados por los Presidentes de los Comités subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1540 (2004) y 1267 (1999), que son de gran utilidad para los Estados Miembros.

Los fatídicos eventos del 11 de septiembre de 2001 conmovieron al mundo. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas condenaron de manera rotunda el flagelo del terrorismo. El Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), en las que se instaba a los Estados a no facilitar refugio a los terroristas y a no recurrir a motivaciones políticas para denegar las solicitudes de extradición. Las Naciones Unidas asumían de esta manera el compromiso de luchar contra el terrorismo en el marco del multilateralismo y la cooperación internacional sobre la base del respeto a la libre determinación de los pueblos, la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Se trataba de una lucha en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El 11 de septiembre de 2001, también sirvió de pretexto para impulsar acciones unilaterales, imperialistas y agresivas en contra de países soberanos. En nombre de la “guerra contra el terrorismo” se pretende justificar la guerra preventiva, el cambio de régimen y el terrorismo de Estado, y se deja de lado o vulnera la precaria arquitectura jurídica internacional.

En nombre de la lucha contra el terrorismo se invadió el Afganistán y el Iraq, se asesina a miles de personas inocentes y se promueve el terrorismo de Estado. Diez años después de los fatídicos acontecimientos del 11 de septiembre el mundo no es más seguro.

Ese Estado que alega librar una guerra global en contra del terrorismo mundial, se niega a juzgar al sanguinario terrorista Luis Posada Carriles o a extraditarlo a Venezuela donde cumplía su pena carcelaria por la voladura de una nave de Cubana de Aviación donde perecieron 73 deportistas cubanos. Ese connotado terrorista internacional camina hoy libremente por las calles de Miami, Florida, luego de haber sido absuelto por un tribunal de El Paso, no por terrorismo, sino por haber mentido sobre su estatus migratorio.

Este sujeto, Posada Carriles, admitió hace apenas unos días en una entrevista en la CNN en español, “ser agente de la CIA” y se vanaglorió de haber cometido numerosos asesinatos políticos en varios países de América Latina. Con él, otros terroristas hacen su vida libremente en este país: Raúl Díaz Peña, José Antonio Colina y Germán Rodolfo Varela, sentenciados a prisión en Venezuela por la colocación de bombas en los Consulados de España y Colombia, en Caracas, en el año 2003. Mientras terroristas convictos y confesos son protegidos, cinco ciudadanos cubanos inocentes, que trabajaban precisamente contra el terrorismo, continúan injustamente detenidos en cárceles estadounidenses.

Mientras persista la práctica de clasificar a algunos terroristas como buenos y a otros como malos; mientras se siga promoviendo el terrorismo de Estado; se mate a inocentes en nombre de una supuesta lucha contra el terrorismo y se violen los principios y las normas de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el mundo no será más seguro.

Las deplorables condiciones de vida de una parte de la población mundial, la injusticia y la inequidad, la discriminación étnica, religiosa o de cualquier índole, la ocupación e intervención extranjera en países soberanos, alientan el terrorismo. Estos terribles estigmas, que atentan contra la dignidad de millones de seres humanos en el mundo, deben ser erradicados.

La República Bolivariana de Venezuela reafirma su compromiso con la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y reitera que está comprometida en la lucha contra

ese flagelo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea su origen o motivación, incluyendo el terrorismo de Estado, que hoy constituye un instrumento para someter a países y pueblos a la ocupación extranjera y al dominio neocolonial.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Marruecos.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): Mi delegación celebra participar en este debate sobre la lucha contra el terrorismo, una cuestión que es parte fundamental de los mandatos de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004).

Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar al Consejo y al Secretario General la gratitud de Marruecos por la declaración de apoyo y solidaridad formulada tras el ataque terrorista que afectó a mi país el 28 de abril.

Ese cobarde ataque, lejos de debilitar la decisión del Reino de Marruecos, fortaleció el compromiso del país con sus iniciativas encaminadas a consolidar el estado de derecho y la reforma. La respuesta espontánea, enérgica y unánime del pueblo de Marruecos ante el acto criminal constituye el principal baluarte contra ese reto y puso de manifiesto el absoluto rechazo de todo el Reino al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de los responsables o de los objetivos.

Los tres Comités creados en virtud de resoluciones del Consejo de Seguridad, que mencioné anteriormente, son importantes elementos de la estructura de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Mi país celebra poder cooperar de forma ejemplar con los tres Comités y sus Grupos de Expertos.

Mi delegación apoya el enfoque general del Comité 1373 que está encaminado, por una parte, a seguir realizando esfuerzos estratégicos y transparentes y, por otra, a fortalecer su función de facilitar la prestación de asistencia técnica para la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad con el objeto de consolidar la capacidad de los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo, en estrecha cooperación con el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la

Lucha contra el Terrorismo y los donantes bilaterales y multilaterales.

En relación con el Comité 1267, mi país ha seguido con interés las iniciativas encaminadas a aplicar las disposiciones de las resoluciones 1822 (2008) y 1904 (2009) para mejorar la calidad de la lista consolidada y la eficacia del sistema de sanciones. Mi delegación sigue promoviendo una mayor cooperación con los Estados Miembros en los procedimientos de inclusión en la lista y de eliminación de ella a fin de procurar que esos Estados sean considerados asociados en el proceso de adopción de decisiones. El Comité se beneficiaría si tuviese en cuenta la experiencia adquirida en el primer examen de la lista consolidada realizado con arreglo al párrafo 25 de la resolución 1822 (2008), con el objeto de iniciar, en las mejores condiciones posibles, los exámenes que deben realizarse con arreglo a los párrafos 23 y 42 de la resolución 1904 (2009).

A ese respecto, hemos tomado nota con interés de las propuestas que figuran en los párrafos 44 a 46 del undécimo informe (S/2011/245) del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones. Mi delegación comparte también las preocupaciones formuladas en el párrafo 56 del informe sobre la falta de claridad relativa a ciertas entradas en la lista consolidada que produjeron coincidencias falsas en los controles de nombres realizados por instituciones financieras privadas. Ello causó dificultades y complicaciones que pueden tener consecuencias muy reales en la condición social y el estado de ánimo de las personas que respetan la ley y sus familias que son víctimas de ese proceso. Deseamos que se preste especial atención a esa cuestión.

Mi delegación desea reiterar su apoyo al programa de trabajo para 2011 del Comité 1540 y acoge con satisfacción las actividades que se han planificado con el objeto de fortalecer la cooperación con los Estados Miembros y asistirlos en sus iniciativas encaminadas a cumplir sus compromisos con arreglo a la resolución 1540 (2004).

Apoyamos también el enfoque general del Comité, que está encaminado a facilitar la prestación de asistencia técnica con el objeto de superar las dificultades experimentadas por los países en la plena aplicación de la resolución.

A nivel nacional, el Reino de Marruecos ha continuado sus esfuerzos encaminados a ajustar su legislación a sus compromisos, de conformidad con las convenciones y los acuerdos internacionales que ha ratificado, así como a la resolución 1540 (2004), dado que Marruecos dispone de un sistema de control de exportaciones de los materiales de doble uso y tiene la intención de aprobar una nueva legislación en la esfera del comercio exterior que deberá incorporar los recientes acontecimientos en ese ámbito, incluidos los materiales de doble uso.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La delegación de la República Islámica del Irán desea dar las gracias a los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad por presentar sus informes ante el Consejo.

El terrorismo es una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. Se necesita un enfoque integrado y amplio para abordar ese problema. Resulta claro que las Naciones Unidas han realizado considerables progresos tanto en el ámbito del establecimiento de normas como en la aplicación de medidas contra el terrorismo. Sin embargo, pese a esas iniciativas y actividades, lamentablemente hemos sido testigos de una escalada de ataques terroristas en diversas partes del mundo.

La verdadera lucha contra el terrorismo depende mucho de la manera en que determinemos sus causas profundas. La intervención, la agresión y la ocupación extranjeras, la exclusión, la selectividad y los planes económicos y políticos expansionistas figuran entre las causas profundas que generan condiciones que propician la propagación de la violencia y el terrorismo. Además, el doble rasero ejercido por algunos Estados para hacer frente al terrorismo ha exacerbado la situación. Por una parte, parecen hacer frente a algunos grupos terroristas mientras que, por la otra, pasan por alto a otros. Quizás uno de los motivos del aumento de las actividades terroristas en los últimos años, en cuanto a la frecuencia y las tácticas avanzadas empleadas por los terroristas, sea el enfoque erróneo y selectivo de algunos Estados en la lucha contra el terrorismo.

Actualmente, el distanciamiento del orden internacional y los diálogos de la justicia quizás sea

uno de los daños más fundamentales infligidos a la estructura de la lucha por la paz. La paz justa es un discurso para dar respuesta a los desafíos de hoy y a la paz mundial de mañana, incluidas la prevención del terrorismo y la lucha contra él. Sobre la base de ese discurso, la República Islámica del Irán celebró una conferencia de dos días en Teherán sobre la lucha contra el terrorismo, del 15 al 16 de mayo. Los activistas por la paz y los representantes de las organizaciones no gubernamentales de más de 60 países participaron en la conferencia titulada "Alianza mundial contra el terrorismo por una paz justa". La conferencia fue una oportunidad para trabajar en la definición de los conceptos y los fundamentos teóricos del terrorismo moderno, sus causas profundas, los agentes, las herramientas y las consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, así como las estrategias viables en la lucha contra el terrorismo. Consideramos que el establecimiento de una paz justa no sólo previene el terrorismo, sino que también, sin duda, fortalece los pilares que sustentan los esfuerzos del mundo en la lucha contra él respetando la dignidad humana. La conferencia fue prelude de una reunión internacional sobre la lucha contra el terrorismo que se celebrará a finales de junio en Teherán, con la participación de altos funcionarios del Gobierno y organizaciones internacionales pertinentes.

En cuanto a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), consideramos que no debería tener un efecto en la práctica en los derechos consagrados en instrumentos internacionalmente negociados, tales como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, así como el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica. La República Islámica del Irán considera también que todo hincapié que se haga en el concepto de prohibir que agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción en masa y a los materiales nucleares no debería desviar la atención de los Estados Miembros del desarme nuclear como máxima prioridad de la comunidad internacional.

La República Islámica del Irán ha adoptado serias medidas para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo, incluida la resolución 1373 (2001). Hemos presentado seis informes nacionales sobre nuestra aplicación de esa resolución,

en los que hemos planteado medidas concretas que nuestro país ha adoptado para aplicar las disposiciones de esa y otras resoluciones pertinentes. Entre esas medidas figuran las relativas a la intensificación de la seguridad del control fronterizo y de vigilancia en los puestos de control fronterizos de entrada y salida. Además, hemos intensificado nuestra lucha contra las mafias del tráfico de estupefacientes. Habida cuenta de que esta amenaza constituye un caldo de cultivo para el terrorismo, los esfuerzos del Irán en ese sentido, sin duda, han contribuido fundamentalmente a la lucha mundial contra el terrorismo.

Como una de las primeras víctimas del terrorismo en la región, el Irán ha realizado incansables esfuerzos para combatirlo. Hemos condenado siempre enérgicamente esa atroz amenaza en todas sus formas y manifestaciones. Como dije anteriormente, la aplicación de dobles raseros para hacer frente al terrorismo y a los grupos terroristas es motivo de grave preocupación, que socava gravemente la lucha colectiva de la comunidad internacional contra el terrorismo. La República Islámica del Irán ha sido objeto de distintos actos de terrorismo por algunos grupos terroristas en los tres últimos decenios.

En ese sentido, cabe referirse en particular al grupo terrorista Organización Mujahidin-e Khalq, que hasta ahora ha llevado a cabo numerosas operaciones terroristas en el Irán, las cuales han provocado decenas de miles de muertos y heridos entre civiles y oficiales y daños a propiedades privadas y gubernamentales. Ese grupo terrorista también ha ideado muchas estrategias atroces para incitar actos de terrorismo dentro y fuera del país. Durante mucho tiempo este grupo terrorista estuvo apoyado y protegido por el antiguo régimen del Iraq. Además, participó en las campañas sangrientas de Saddam contra el pueblo iraquí. A pesar de su atroz y abominable historial de actos terroristas e incitación al terrorismo, hay algunos intentos de suprimir al grupo de las listas de terroristas de algunos Estados. Toda decisión en ese sentido sería un nuevo indicio del enfoque selectivo y de los dobles raseros con que algunos Estados abordan el terrorismo. Es obvio que este tipo de actitud hacia grupos terroristas debilita el consenso internacional contra el terrorismo y anima a los terroristas a continuar sus actividades inhumanas. Ese apoyo es claramente contrario a las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005).

En los últimos años, el grupo terrorista Jundullah ha atacado y asesinado a decenas de personas en las partes oriental y sudoriental de nuestro país, para tratar de crear un clima de intimidación e inseguridad. Por otro lado, el grupo Partido por una Vida Libre en el Kurdistán actúa en nuestras fronteras occidentales, y hace poco perpetró varios atentados terroristas.

Esos grupos también cuentan con el apoyo de algunos países. Esperamos que todos los países se atengan a sus obligaciones internacionales en este sentido.

Quisiera reiterar que todos debemos fortalecer nuestra cooperación para luchar contra el terrorismo. La lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo sólo dará resultados duraderos si se aplica un enfoque coordinado e integral.

Antes de concluir, quisiera responder a la referencia que ha hecho a mi país el representante del régimen israelí. Quisiera que constara en actas que mi delegación rechaza las acusaciones infundadas y las distorsiones hechas en el Salón para tratar de desviar la atención de la comunidad internacional de los hechos relacionados con el terrorismo de Estado, las políticas criminales y las atrocidades abominables del régimen israelí en la región, en particular los delitos atroces cometidos contra los pueblos de Palestina, el Líbano y Siria, cuando menos. En tan sólo los últimos días, al menos 20 personas han perdido la vida a manos de las fuerzas brutales de ese régimen en el Golán, Ramallah y el Líbano.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Como sabe el Consejo de Seguridad, Siria ha dicho en muchas ocasiones en el Consejo que cooperamos plenamente, de manera sistemática, con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Mi país condena categóricamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en particular el terrorismo de Estado. El terrorismo es realmente un crimen que afecta a todos los pueblos. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas desempeñan un papel esencial en la lucha contra el terrorismo. No se puede negar que el terrorismo no debe vincularse a ninguna religión, nacionalidad, cultura o civilización. Bajo ninguna circunstancia debe confundirse el terrorismo con el

derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia.

En la famosa resolución 3314 (XXIX) aprobada por la Asamblea General en 1974, se define la ocupación como la peor forma posible de agresión. Los representantes de Israel pueden decir lo que quieran tratándose de mentiras y falsedades fuera del ámbito de la legalidad internacional. Sin embargo, dentro de ese ámbito, hay muchas resoluciones en las que se condenan y se denuncian los actos de Israel y sus violaciones de los derechos de los pueblos palestino, libanés y sirio que viven bajo su ocupación desde hace decenios.

El representante de Israel se ha aprovechado una vez más del foro del Consejo de Seguridad para hacer propaganda, que no se puede sostener ante la verdad. Está claro que pensó que al mencionar inadecuadamente el nombre de mi país en su declaración podría desviar la atención de las causas raíz de los problemas del Oriente Medio, a saber, el hecho de que Israel continúe ocupando territorios palestinos, y asegurarse de que no se miren los crímenes perpetrados por Israel contra el pueblo palestino desarmado.

El mundo entero sabe que Israel, como Potencia ocupante, está aplicando un holocausto sádico contra los palestinos, un holocausto basado en asentamientos y en el desplazamiento de personas y la anexión de territorios árabes. El terrorismo de Estado es la peor forma de terrorismo del mundo. Hay un archivo especial, una enciclopedia y un museo que dan fe de los crímenes de genocidio y crímenes de guerra perpetrados por Israel desde que empezó su ocupación de los territorios.

Como el Consejo sabe, el terrorismo de Estado perpetrado por Israel ha afectado a los Emiratos Árabes Unidos y al Sudán. Otras zonas también se han visto afectadas, entre ellas capitales europeas y no europeas, en las que se ha asesinado a palestinos y otros árabes. Israel es el Estado que ha introducido el terrorismo oficial a la región. Todo ello a sabiendas de que grupos terroristas sionistas como la Banda Stern, Irgun, Hagganah y Balmakh han masacrado a miles de palestinos y han provocado su éxodo, además de matar al Conde Folke Bernadotte, representante de las Naciones Unidas, en 1948. El primer acto terrorista en la región fue cometido por Israel en 1954 —repito, en 1954— con el secuestro de

un avión civil sirio. En esos tiempos, nadie hablaba de Hamas o Hizbullah.

Para concluir, citaré lo que leí en un periódico israelí. En 2009, Or Ben-David Katz, una chica israelí de 19 años, declaró que tenía toda la intención de desacatar la ley israelí negándose a hacer el servicio militar. En una carta abierta al Gobierno israelí, la joven declaró:

“Negarse significa decir no. No al gobierno militar de la Ribera Occidental, no al uso de la violencia como medio de defensa ... no a la guerra y no a una sociedad que afirma ser democrática, pero que obliga a los jóvenes a llevar armas, a matar y a morir.”

Esa joven ha sido encarcelada tres veces por sus opiniones.

El Presidente (*habla en francés*): El representante de Israel ha solicitado formular otra declaración. Tiene la palabra.

Sr. Reuben (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera responder. Es un poco surrealista oír al representante de un régimen que en las últimas semanas ha matado brutalmente a centenares de sus propios civiles y ciudadanos, y que continúa haciéndolo en estos precisos instantes, hablar de terrorismo.

Como país que apoya activamente, alberga y financia a organizaciones terroristas, y que tiene los cuarteles generales de organizaciones terroristas reconocidas internacionalmente, las prácticas de Siria reflejan la perspectiva que mantiene desde hace mucho tiempo en lo relativo a patrocinar el terrorismo.

Es una vergüenza y una deshonra que Siria explote el recuerdo de las víctimas del Holocausto.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más oradores en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.50 horas.